

BASES DE SELECCIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA

**PROCESO DE SELECCIÓN N°
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2026-MPA/CE-1 - Ley 29230**



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DEL
PROYECTO:**

**CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES
DEL BARRIO PANCAQUIA DE LA LOCALIDAD DE AZANGARO DEL DISTRITO
DE AZANGARO DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE
PUNO con CUI N° 2718456**



Firmado digitalmente por:
PAREDES VARGAS Fredy FAU
20172499679 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 13/05/2026 15:42:57-0500
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE
SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
INVERSIONES

**PRESIDENTE
COMITÉ ESPECIAL**



Firmado digitalmente por:
HOLGUIN OCHOA Edgar Joseph FAU
20172499679 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/05/2026 15:55:03-0500
Cargo: GERENTE DE DESARROLLO
TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

**PRIMER MIEMBRO
COMITÉ ESPECIAL**



Firmado digitalmente por:
FLORES JUSTO Pluvio Basilio FAU
20172499679 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/05/2026 15:50:33-0500
Cargo: SUB-GERENTE DE ESTUDIOS DE
IVERSION

**SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ ESPECIAL**

CONTENIDO

SECCIÓN I: CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	4
CAPÍTULO ÚNICO: GENERALIDADES.....	5
1.1. BASE LEGAL.....	5
1.2. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE.....	5
1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.....	5
1.4. VALOR REFERENCIAL.....	5
1.5. FINANCIAMIENTO.....	6
1.6. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	6
1.7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.....	7
1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO.....	7
1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES.....	7
SECCIÓN II: DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	8
CAPÍTULO I: ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	9
1.1. DEL COMITÉ ESPECIAL.....	9
1.2. CONVOCATORIA.....	9
1.3. CIRCULARES.....	9
1.4. EXPRESIÓN DE INTERÉS Y REGISTRO DE PARTICIPANTES.....	9
1.5. IMPEDIMENTOS PARA SER PARTICIPANTES, POSTORES, CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS.....	10
1.6. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES.....	10
1.7. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES.....	11
1.8. INTEGRACIÓN DE LAS BASES.....	11
1.9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN.....	12
1.10. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.....	13
1.11. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.....	14
1.12. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	15
1.12.1. EVALUACIÓN TÉCNICA.....	15
1.12.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA.....	15
1.13. ADJUDICACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO.....	16
1.14. DEL REGISTRO EN EL SEACE.....	17
1.15. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	17
1.16. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO.....	17
CAPÍTULO II: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN.....	18
2.1. RECURSO DE APELACIÓN.....	18
2.2. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN.....	18
2.3. GARANTÍA PARA LA APELACIÓN.....	18
2.4. ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA.....	19
CAPÍTULO III: DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN.....	20
3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN.....	20
3.2. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN.....	20
3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL.....	21
3.4. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO.....	21

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2026-MPA/CE-1 - Ley 29230

3.5.	REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS.....	22
3.6.	EJECUCIÓN DE GARANTÍAS.....	22
3.7.	CONTRATO DE SUPERVISIÓN.....	22
3.8.	JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.....	22
3.9.	DISPOSICIONES FINALES.....	23
	ANEXOS.....	24
	ANEXO A: DEFINICIONES.....	25
	ANEXO B: CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	28
	ANEXO C: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.....	30
	ANEXO D: PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.....	34
	ANEXO E: FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	39
	ANEXO F: TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	42
	FORMATOS.....	55
	FORMATO N° 1: MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS.....	56
	FORMATO N° 2: MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN.....	57
	FORMATO N° 3: DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR.....	58
	FORMATO N° 4: DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	59
	FORMATO N° 5: DECLARACIÓN JURADA.....	60
	FORMATO N° 6: PROMESA FORMAL DE CONSORCIO.....	61
	FORMATO N° 7: DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	62
	FORMATO N° 8: EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD (*).....	63
	FORMATO N° 9: EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (**)......	64
	FORMATO N° 10: CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA.....	65
	FORMATO N° 11: DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.....	66
	FORMATO N° 12: EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO.....	67
	FORMATO N° 13: CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR MEDIO ELECTRÓNICO.....	68
	FORMATO N° 14: FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.....	69

SECCIÓN I:
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO ÚNICO: GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

La base legal aplicable al presente proceso de selección está compuesta por las siguientes normas:

- **Ley N° 29230**, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y sus modificatorias (en adelante, Ley N° 29230).
- **Reglamento de la Ley N° 29230**, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 038-2026-EF (en adelante, el Reglamento).

Las normas antes mencionadas son aplicables al presente proceso de selección y el proyecto, así como sus modificatorias, incluso futuras, de ser el caso.

La Entidad Privada Supervisora o Consorcio se obliga al conocimiento y estricto cumplimiento de las normas mencionadas.

Para la aplicación del Derecho debe considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE

Nombre de la Entidad : **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO**
Pública
RUC N° : **20172499679**
Domicilio legal : **JIRON AZANGARO NRO 160 PLAZA SAN BERNARDO**
Teléfono: : **(051) 794746**
Correo electrónico: : **muniazangaro2024@gmail.com**

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación de la Entidad Privada Supervisora responsable de supervisar la ejecución del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO PANCAQUIA DE LA LOCALIDAD DE AZÁNGARO DEL DISTRITO DE AZANGARO DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI N° 271845693078.

1.4. VALOR REFERENCIAL¹

El valor referencial del costo del servicio de supervisión es de **S/. 211,622.04 (Doscientos Once Mil Seiscientos Veintidós Con 04/100 Soles)** incluido los

¹ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en el estudio de preinversión del proyecto. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas.

impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial es el determinado en el estudio de preinversión con el que se declaró la viabilidad del Proyecto.

Valor Referencial (VR)	Límites ²	
	Inferior	Superior
S/. 211,622.04 (Doscientos Once Mil Seiscientos Veintidós Con 04/100 Soles)	S/. 190,459.84 (Ciento Noventa Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Con 84/100 Soles)	232,784.24 (Doscientos Treinta Y Dos Mil Setecientos Ochenta y Cuatro Con 24/100 Soles)

OBLIGACIONES	COSTO (Consignar en Soles, en números)	Observaciones
EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	S/ 30,000.00	Sistema de contratación a suma alzada
SUPERVISION DE EJECUCION DE OBRA	S/ 151,622.04	Sistema de contratación tarifas
REVISION DE LA LIQUIDACION DE OBRA	S/ 30,000.00	Sistema de contratación a suma alzada
MONTO TOTAL DE LA INVERSION REFERENCIAL	S/ 211,622.04	

1.5. FINANCIAMIENTO

A. EN CASO LA EMPRESA PRIVADA FINANCIÉ EL COSTO DE LA SUPERVISIÓN:

El costo de la contratación de la Entidad Privada Supervisora será financiado bajo el mecanismo de Obras por Impuestos previsto en la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230, y será cubierto en su totalidad por la Empresa Privada seleccionada para financiar la ejecución del Proyecto a supervisar, con cargo a ser reconocidos en el CIPRL.

El financiamiento de dicho costo, no implica una relación de subordinación de la Entidad Privada Supervisora seleccionada con la Empresa Privada.

1.6. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

² Estos límites se calculan considerando dos decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días calendarios. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo. Los servicios de supervisión de esta convocatoria son prestados hasta el plazo previsto para su culminación, el cual debe ser, como mínimo, hasta que se concluya con el acto de liquidación del proyecto.

El plazo del contrato de supervisión está vinculado al Convenio de Inversión.

OBLIGACIONES	DIAS CALENDARIOS
Seguimiento y Evaluación del expediente técnico	30
Supervisión de la Ejecución de la Obra	120
Recepción de obra	10
Liquidación de contrato de obra	20
TOTAL	180

1.7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La prestación del servicio de supervisión se rige por el Sistema de contratación de Tarifas, aplicable a las contrataciones de consultoría en general y de supervisión de obra, cuando no puede conocerse con precisión el tiempo de prestación del servicio.

En el sistema de contratación de tarifas, el Postor formula su oferta proponiendo tarifas en base al tiempo estimado o referencial para la ejecución de la prestación contenida en las bases y en el Contrato de Supervisión y se valoriza en relación con su ejecución real. Los pagos se basan en tarifas que incluyen costos directos, cargas sociales, tributos, Gastos Generales y utilidades.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio materia de la presente convocatoria está definido en los Términos de Referencia, que contiene los Requerimientos Técnicos Mínimos, que forman parte de las presentes Bases en los Anexos C, D, E y F.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

Los participantes tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 15.00 (QUINCE CON 00/100 SOLES) en la Caja de la Municipalidad Provincial de Azángaro, ubicado en Jr. Azángaro N° 160, Provincia de Azángaro, Departamento de Puno.

SECCIÓN II:
DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA)

CAPÍTULO I: ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. DEL COMITÉ ESPECIAL

El Comité Especial es responsable de llevar a cabo el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora, para lo cual ejerce las potestades atribuidas en el artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Para dicho fin, el Comité Especial realiza todo acto necesario y eficiente bajo el principio de enfoque de gestión por resultados para el desarrollo del Proceso de Selección hasta el perfeccionamiento del Contrato de Supervisión, o hasta la cancelación del Proceso de Selección.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en un diario de circulación nacional de conformidad con lo establecido en el numeral 97.2 del artículo 97 del Reglamento de la Ley N° 29230, en la fecha señalada en el calendario del proceso de selección.

En caso que el monto de inversión referencial para la contratación de la Entidad Privada Supervisora no superen las ciento veinte (120) UIT, será suficiente que la convocatoria se publique en el portal institucional de la entidad pública y de PROINVERSIÓN: La publicación se realizará el mismo día de la Convocatoria.

1.3. CIRCULARES

Si el Comité Especial considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una circular remitida a todos los participantes y postores, dirigida a los representantes legales y enviada al domicilio o correo electrónico señalado. Las circulares emitidas por el Comité Especial integran las presentes Bases, siendo jurídicamente vinculantes para todos los participantes y postores, y son publicadas en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

1.4. EXPRESIÓN DE INTERÉS Y REGISTRO DE PARTICIPANTES

Una vez convocado el proceso de selección, los participantes tienen un plazo de siete (7) días hábiles para presentar su Expresión de Interés de acuerdo al modelo de carta indicado en el **Formato N° 1** de las Bases.

Al registrarse, el participante debe señalar la siguiente información: nombres, apellidos y Documento Nacional de Identidad (DNI), en el caso de persona natural; razón social de la persona jurídica; número de Registro Único de Contribuyentes (RUC); domicilio legal; teléfono y correo electrónico, respectivamente.

Las notificaciones dirigidas al participante se efectúan remitiéndolas a cualquiera de los representantes legales, mediante:

- a) Correo Electrónico, con confirmación de transmisión completa expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro correo electrónico, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente.
- b) Por carta entregada por mensajería o por conducto notarial, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose en estos

casos, por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio señalado por el representante legal.

En el caso de propuestas presentadas por un Consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes y acreditar la existencia de una promesa formal de Consorcio la que se perfecciona mediante un Contrato de Consorcio antes de la suscripción del Contrato de Supervisión.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria. La Entidad Pública verifica la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitada para contratar con el Estado.

Conforme el artículo 117 del Reglamento de la Ley N° 29230, la Entidad Privada Supervisora o sus empresas vinculadas no pueden tener vínculo con la Empresa Privada que financie la ejecución del proyecto, ni con el Ejecutor del Proyecto presentado por la Empresa Privada, dentro de los dos (2) años previos a la convocatoria, y no debe haber participado en la elaboración de los estudios, planos y demás documentos necesarios para la ejecución del Proyecto.

1.5. IMPEDIMENTOS PARA SER PARTICIPANTES, POSTORES, CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS

Conforme al artículo 36 del Reglamento de la Ley N° 29230, la Entidad Privada Supervisora o sus empresas vinculadas no pueden tener vínculo con la Empresa Privada que financia la ejecución del Proyecto, incluidos cualquiera de los integrantes del Consorcio, dentro de los dos (2) años previos a la convocatoria, y no debe haber participado en la elaboración de los estudios, planos y demás documentos necesarios para la ejecución del Proyecto, todas aquellas personas que se encuentren comprendidas en alguno de los impedimentos establecidos en el numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Las trasgresiones o incumplimiento de la prohibición de participar, ser postor, adjudicatario, suscribir contrato de Supervisión, con impedimentos para contratar con el Estado, tienen los siguientes efectos:

- a. Cuando el impedimento afecta la participación de un proveedor en un proceso de selección a través de su expresión de interés, el efecto es que se tiene por no presentada la expresión de interés.
- b. Cuando el impedimento afecta la presentación de propuestas en un proceso de selección, el efecto es que se considera como no presentada la propuesta; debiendo excluirse del proceso a estos proveedores.
- c. Cuando el impedimento afecta la presentación de documentos para el perfeccionamiento del Contrato derivado de un proceso de selección, el efecto es que se considera como no presentada la propuesta y no se mantiene la obligación de la Entidad Pública de suscribir el Contrato; debiendo excluirse del proceso a estos proveedores.

Cuando el impedimento afecta a un proveedor que haya suscrito un contrato, el efecto es que tales contratos celebrados se consideran inválidos y no surte efectos.

1.6. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

De conformidad con lo establecido en el numeral 99.1 del artículo 99 del Reglamento de la Ley N° 29230, las consultas y observaciones a las Bases se realizan en idioma español y por escrito, en el mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés previsto en el calendario del proceso de selección.

Las observaciones a las Bases, se realizan de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa del mecanismo de Obras por Impuestos previsto en la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230, u otra normativa que tenga relación con el objeto del proceso de selección.

Las consultas y/u observaciones sólo pueden ser presentadas y dirigidas al Comité Especial por quienes hayan presentado su expresión de interés.

Asimismo, los participantes pueden solicitar la aclaración a cualquier punto de las Bases o plantear solicitudes respecto de ellas, a través de la formulación de consultas.

Las respuestas del Comité Especial, a las solicitudes de aclaración, consultas y observaciones que se efectúen, pueden modificar o ampliar las Bases, pasando dichas absoluciones a formar parte de las mismas; y son dadas a conocer mediante circular a todos los participantes del proceso. Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por falta de presentación de consultas y/u observaciones de los participantes, no puede ser invocado por éstos como causal de apelación.

1.7. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a la absolución simultánea de las consultas y/u observaciones consta en el pliego absolutorio que se notifica mediante una circular y se publica en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

El plazo para la absolución simultánea de consultas y observaciones por parte del Comité Especial, no puede exceder de cuatro (4) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo para presentar expresiones de interés.

La absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones; precisando si éstas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

No se absolverán consultas ni observaciones a las Bases presentadas extemporáneamente o en un lugar distinto al señalado en las Bases o que sean formuladas por quienes no han presentado expresión de interés como participantes.

1.8. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Las Bases Integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección, por lo que deben contener las correcciones, aclaraciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas y observaciones.

El Comité Especial integra y publica las Bases teniendo en consideración los siguientes plazos:

- a) Cuando no se hayan presentado consultas u observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para formularlas.

b) Cuando se hayan presentado consultas u observaciones, al día siguiente de concluido el plazo de la absolución simultánea de consultas y observaciones a las Bases.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el portal institucional de la Entidad Pública y PROINVERSIÓN.

Una vez integradas las Bases, el Comité Especial no puede efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad. Excepcionalmente, dentro del tercer día siguiente de publicadas las bases integradas, el Comité Especial de oficio o a solicitud de la(s) empresa(s) participante(s) puede rectificar la incorrecta integración de bases, conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Las bases integradas se configuran como las reglas definitivas del proceso las cuales no están sujetas a cuestionamiento ni modificación durante el proceso de selección bajo responsabilidad del Titular de la Entidad Pública.

1.9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN

Los documentos que acompañan las propuestas se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o certificada efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es el responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas deben llevar la firma o rúbrica del postor o de su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin, se presentan por escrito, debidamente foliadas correlativamente y en dos (2) sobres cerrados, uno de los cuales contiene la propuesta técnica y el otro la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y son foliados correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos pueden ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la firma o rúbrica del postor o de su representante legal o apoderado o mandatario designado para dicho fin.

Las personas naturales pueden concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial con carta poder simple de acuerdo al modelo de carta indicado en el **Formato N° 2** de las Bases. Las personas jurídicas lo hacen por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjunta el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas.

En el caso de Consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del Consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del Consorcio que se encuentre registrado

como participante, conforme a lo siguiente:

1. En el caso que el representante común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar la promesa formal de Consorcio que debe contener como mínimo, la información que permita identificar a los integrantes del Consorcio, su representante común y el porcentaje de participación de cada integrante la que se perfeccionará mediante un Contrato de Consorcio, en caso de ser suscrito el Contrato de Supervisión.
2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del Consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del Consorcio y la promesa formal de Consorcio.
3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del Consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del presente numeral, según corresponda.

1.10. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

En los casos que se presente más de una expresión de interés, es obligatoria la participación del Notario Público o Juez de Paz para el acto público de la presentación de propuestas; y para la adjudicación de la buena pro para los casos en los que se haya presentado más de un postor.

En los casos en los que exista una sola expresión de interés o un sólo postor, la presentación y evaluación de propuestas y el otorgamiento de la buena pro se realiza sin necesidad de contar con la participación de notario público o juez de paz.

La Entidad Pública puede convocar a un representante del Sistema Nacional de Control en calidad de veedor.

La presentación de los **Sobres N° 1** (propuesta técnica) y **N° 2** (propuesta económica) se lleva a cabo ante el Comité Especial, en la fecha, hora y lugar señalados en el calendario del proceso de selección. Después del plazo señalado en el calendario del proceso de selección, no se admite la presentación de propuestas.

La presentación de las propuestas (Sobres N° 1, N° 2) será: un (1) original y una (1) copia.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, puede acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un Consorcio no pueden presentar propuestas individuales ni conformar más de un Consorcio o del equipo profesional presentado por otro postor.

En el caso que el Comité Especial rechace la acreditación del apoderado, representante legal o representante común, según corresponda en atención al numeral 1.9 del presente Capítulo, y este exprese su disconformidad, se anota tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantiene la propuesta y los documentos de acreditación en su poder hasta el momento en que el participante formule apelación. Si se formula apelación se está a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Los **Sobres N° 1 y 2** deben contener los requisitos legales, técnicos y económicos mínimos establecidos en las Bases del proceso de selección.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir el(los) sobre(s) que contiene(n) la(s) propuesta(s) técnica(s).

En el caso que, de la revisión de la(s) propuesta(s) técnica(s) se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas, el Comité Especial otorgará un plazo máximo de dos (2) días, desde el día siguiente de la notificación de los mismos, para que el postor los subsane, en cuyo caso la propuesta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

En el caso de advertirse que la(s) propuesta(s) técnica(s) no cumple(n) con lo requerido por las Bases, y no se encuentre(n) dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se devuelve(n) la(s) propuesta(s) técnica(s), teniéndola(s) por no admitida(s), salvo que el(los) postor(es) exprese(n) su disconformidad, en cuyo caso el Comité Especial anota tal circunstancia en el acta y, en caso de dos o más propuestas, el Notario (o Juez de Paz) anota tal circunstancia en el acta y mantiene las propuestas en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación, de conformidad con el numeral 52.1 del artículo 52 del Reglamento de la Ley N° 29230. Si se formula apelación se está a lo que finalmente se resuelva al respecto.

En caso de dos o más postores, después de abierto cada sobre que contienen las propuestas técnicas, el Notario (o Juez de Paz), procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procede a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que son debidamente sellados y firmados por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, y, cuando corresponda por el Notario Público, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levanta un acta, la cual es suscrita por todos los miembros del Comité Especial, por los postores que lo deseen, así como por el Notario (o Juez de Paz).

1.11. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (**Sobre N° 2**) debe incluir obligatoriamente lo siguiente:

- La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener

incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad Pública no reconoce pago adicional de ninguna naturaleza.

- El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen de ser el caso, deben ser expresados con dos decimales.

1.12. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se realiza en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica. El puntaje de calificación se obtiene de la suma de los puntajes de la propuesta técnica y económica de cada Entidad Privada Supervisora, el cual tendrá una ponderación mínima de 90% para la propuesta técnica y máxima de 20% para la propuesta económica, de conformidad al numeral 75.4 del Artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

1.12.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación pasan a la evaluación técnica.

Se verifica que la propuesta técnica cumpla con los Requisitos Técnicos Mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no son admitidas.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, son descalificadas en esta etapa y no acceden a la evaluación económica.

1.12.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Las propuestas económicas se abren en la fecha, hora y lugar detallado en el **Anexo B** de las presentes bases y con la presencia del notario público o juez de paz que las custodió. Sólo se abren las propuestas económicas de los postores que alcanzaron el puntaje mínimo de la evaluación técnica indicado en la sección específica de las bases. En dicho acto se anuncia el nombre de los postores, el puntaje de evaluación técnico obtenido y el precio total de las ofertas.

No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta

económica, salvo defectos de foliación y de rúbrica de cada uno de los folios que componen la oferta.

El Comité Especial devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan éste en más del ciento diez por ciento (110%).

De no estar conformes, los postores pueden solicitar que se anote tal circunstancia en el acta, debiendo el Notario o Juez de Paz mantener en custodia la oferta económica hasta el consentimiento de la Buena Pro, salvo que en el acto o en fecha posterior el postor solicite su devolución.

La Evaluación Económica consiste en asignar el puntaje máximo establecido en la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Propuesta
- P_i = Puntaje de la propuesta económica i
- O_i = Propuesta Económica i
- O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

1.13. ADJUDICACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha y hora señalada en el **Anexo B** de las Bases, el Comité Especial procede a adjudicar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consigna el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

Al terminar el acto se levanta un acta, la cual es suscrita por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen, así como por el Notario (o Juez de Paz) cuando corresponda.

En el caso de ofertas que superen el valor referencial, hasta el límite máximo previsto en el tercer párrafo del numeral 1.12.2 del presente Capítulo, para que el Comité Especial otorgue la buena pro, debe seguir el procedimiento previsto en el numeral 109.5 del artículo 109 del Reglamento de la Ley N° 29230, salvo que el postor que hubiera obtenido el mejor puntaje total acepte reducir su oferta económica. El plazo para adjudicar la buena pro no excede de tres (3) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para la adjudicación de la Buena Pro, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad Pública.

La adjudicación de la Buena Pro se presume notificada a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entrega a los postores copia del acta de adjudicación de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

En caso no se pueda adjudicar la Buena Pro, el Comité Especial sigue el mismo

procedimiento con el postor que ocupó el segundo lugar. En caso no se adjudique la buena pro, debe continuar con los demás postores, respetando el orden de prelación.

En caso de empate entre dos o más propuestas válidas, la determinación del orden de prelación de las ofertas (técnica y económica) empatadas se realiza a través de sorteo. Para la aplicación de este método de desempate se requiere la participación de Notario o Juez de Paz y la citación oportuna a los postores que hayan empatado.

En el caso que se haya presentado un postor, el consentimiento de la Buena Pro se produce el mismo día de su otorgamiento en acto público, y es publicado en el Portal de la Entidad Pública, PROINVERSIÓN ese mismo día hasta el día hábil siguiente de notificado su otorgamiento.

En caso se hayan presentado dos (2) o más postores, el consentimiento de la Buena Pro se produce a los ocho (8) días de la notificación de la adjudicación, sin perjuicio que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de la adjudicación.

La empresa privada que financia el proyecto puede formular oposición contra el postor ganador de la buena pro respecto al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento de la Ley N° 29230. Para tal efecto, la Empresa Privada presenta la oposición en un plazo máximo de dos días hábiles contados desde el otorgamiento de la buena pro, debiendo ser resuelta por el titular de la entidad pública en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la formulación de la oposición.

1.14. DEL REGISTRO EN EL SEACE

En aplicación del principio de transparencia, luego de suscrito el Contrato de Supervisión, debe registrarse en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado (SEACE), la convocatoria, las bases con todos sus anexos, la absolución de las consultas y observaciones, las bases integradas, la evaluación de las propuestas y otorgamiento de la Buena Pro, así como el Contrato de Supervisión de la Entidad Privada Supervisora, conforme lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 29230.

1.15. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Proceso de Selección puede ser cancelado mediante Resolución del Titular de la Entidad Pública, la cual debe ser motivada por causal de caso fortuito, fuerza mayor, desaparición de la necesidad o aspectos presupuestales, hasta antes de la suscripción del Convenio. Dicha decisión debe comunicarse por escrito al Comité Especial hasta el día hábil siguiente de emitida la Resolución del Titular.

1.16. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO

El proceso de selección es declarado desierto cuando, aún ampliado el plazo por el Comité Especial, no se presente ninguna Expresión de Interés o ninguna propuesta válida. La declaratoria de desierto es publicada en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN el mismo día de su emisión.

En estos supuestos, el Comité Especial puede convocar a un nuevo proceso de selección. La nueva presentación de propuestas se realiza en un plazo no menor de ocho (8) días hábiles, contados desde la nueva convocatoria.

CAPÍTULO II: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

1.17. RECURSO DE APELACIÓN

Las discrepancias que surjan entre la Entidad Pública a cargo del proceso de selección y los Postores, únicamente dan lugar a la interposición del recurso de apelación.

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la Convocatoria hasta aquellos actos emitidos antes de la celebración del Contrato, no pudiendo impugnarse las Bases ni su integración y/o rectificación.

El incumplimiento de alguna de las disposiciones que regulan el desarrollo de las etapas del Proceso de Selección constituye causal de nulidad de las etapas siguientes, y determina la necesidad de retrotraerlo al momento o instante previo al acto o etapa en que se produjo dicho incumplimiento.

1.18. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación debe ser presentado dentro de los ocho (8) días hábiles de adjudicada la Buena Pro, antes del consentimiento de la misma. La apelación se puede interponer contra los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la celebración del Contrato, luego de otorgada la Buena Pro, por esta vía no se pueden impugnar las Bases ni su integración.

Para admitir el recurso de apelación, el postor deberá presentar la garantía equivalente al 3% del valor referencial del proceso de selección impugnado a favor de la Entidad Pública o a PROINVERSIÓN en caso de encargo.

Luego de presentado el recurso de apelación, la Entidad Pública tendrá dos (2) días hábiles para su admisión, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad, en un plazo máximo de 30 días hábiles de admitido el mismo.

En caso el postor ganador de la buena pro no concurra a suscribir el Contrato o no pueda hacerlo por alguna causa justificada y el recurso de apelación haya sido presentado por el postor que quedó en segundo lugar y aún se encuentre pendiente de ser resuelto por la Entidad Pública, ello no será impedimento para adjudicar la buena pro al postor que ocupó el segundo lugar, para lo cual éste deberá desistir del recurso de apelación interpuesto. En caso no se adjudique la buena pro, debe continuar con los demás postores, respetando el orden de prelación.

La autoridad debe resolver y notificar su resolución dentro del plazo fijado, de lo contrario, el interesado deberá considerar denegado su recurso de apelación.

1.19. GARANTÍA PARA LA APELACIÓN

El postor que impugna la adjudicación de la Buena Pro debe entregar a la Entidad Pública o PROINVERSIÓN, según sea el caso, la garantía de apelación adjunta a su recurso. Esta debe ser emitida por una suma equivalente al tres por ciento (3%) del valor referencial del proceso de selección impugnado y debe tener un plazo mínimo de vigencia de treinta días (30) calendario, debiendo ser renovada, en cualquiera de los casos, hasta el momento en que se agote la vía administrativa, siendo obligación del impugnante realizar dicha renovación en forma oportuna. En el supuesto que la garantía no fuese renovada hasta la fecha consignada como vencimiento de la misma,

será ejecutada para constituir un depósito en la cuenta bancaria de la Entidad Pública o de PROINVERSIÓN, según corresponda, el cual se mantendrá hasta el agotamiento de la vía administrativa.

Ningún recurso de apelación se considerará válidamente interpuesto y carecerá de todo efecto, si el Postor no cumple los plazos estipulados y no adjunta necesariamente la Garantía para la Apelación dentro del mismo plazo establecido para su interposición.

Independientemente que se haya presentado el recurso de apelación ante la Entidad Pública, cuando el recurso sea declarado fundado en todo o en parte, o se declare la nulidad sin haberse emitido pronunciamiento sobre el fondo del asunto, u opere la denegatoria ficta por no resolver y notificar la resolución de la Entidad Pública o Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo legal, se procederá a devolver la garantía al impugnante, en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de solicitado, conforme lo establecido en el numeral 94.3 del artículo 94 del Reglamento de la Ley N° 29230.

En caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación, o el impugnante se desistiera, se procederá a ejecutar la Garantía, conforme lo establecido en el numeral 94.4 del artículo 94 del Reglamento de la Ley N° 29230.

1.20. ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA

La interposición de la acción contenciosa administrativa cabe únicamente contra la resolución o denegatoria ficta que agota la vía administrativa, y no suspende lo resuelto por la Entidad Pública o PROINVERSIÓN, según corresponda. Dicha acción se interpone dentro del plazo establecido en la Ley de la materia.

CAPÍTULO III: DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

1.21. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

Una vez que quede consentido o administrativamente firme la adjudicación de la Buena Pro, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, sin mediar citación alguna, el postor ganador deberá presentar a la Entidad Pública la documentación para la suscripción del Contrato de Supervisión. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad Pública para suscribir el contrato.

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, según corresponda, en los plazos antes indicados, el Comité Especial puede, a su sola discreción, otorgar un plazo adicional para su entrega, el que no puede exceder de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad.

Asimismo, en el supuesto que la Entidad Pública observe la documentación presentada para la suscripción del contrato, la Entidad Privada Supervisora tiene diez (10) días hábiles para subsanar las observaciones.

Al día siguiente de entregada la documentación completa y de encontrarse conforme a lo exigido en las Bases, las partes suscriben el contrato de supervisión. De no cumplir con perfeccionar el contrato, perderá automáticamente la Buena Pro y el Comité Especial procederá a adjudicársela al Postor que quedó en segundo lugar, y así sucesivamente, conforme el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 29230.

El contrato será suscrito por la Entidad Pública, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en estas Bases.

1.22. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Garantía de fiel cumplimiento.
- El contrato de Consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- En caso de ser persona jurídica o Consorcio, documento expedido por los registros públicos que acredite que el representante legal cuenta con facultades para perfeccionar el Contrato, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la firma del Contrato, computado desde la fecha de emisión.
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato, el cual debe estar ubicado en el territorio nacional.
- Copia de DNI vigente del adjudicatario o de su Representante Legal si es persona jurídica. En caso de Consorcio, presentar dicho documento por cada uno de sus integrantes.
- Declaración Jurada de no estar comprendido en alguno de los impedimentos para ser postor y/o contratistas establecidos en el numeral 87.1 del artículo 87 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los

- documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.
- Declaración Jurada de la Entidad Privada Supervisora, o sus empresas que la conforman vinculadas, de no estar vinculada a la Empresa Privada que financia y/o ejecuta el Proyecto o su mantenimiento, dentro de los dos (2) años previos a la convocatoria, y no haber participado en la elaboración de los estudios, planos y demás documentos necesarios para la ejecución del proyecto.
 - Registro Nacional de Proveedores del OSCE, correspondiente al adjudicatario y/o de los integrantes del Consorcio, debidamente inscrito en el registro correspondiente.
 - Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.

En caso de Consorcio, debe presentar adicionalmente, copia legalizada de los poderes vigentes registrados de los representantes legales de las empresas privadas que la integran, y la copia legalizada del documento constitutivo de Consorcio, que estén acorde a lo señalado en la Declaración Jurada del **Formato N° 6** de las Bases.

1.23. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El plazo de ejecución contractual se inicia al día siguiente de suscrito el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso, dicha vigencia rige hasta la liquidación del Proyecto / IOARR / Actividad, para ello el funcionario competente otorgará la conformidad del servicio de la recepción de la prestación a cargo del contratista y la Empresa Privada que efectúe el pago correspondiente, la aprobación de la liquidación del proyecto / IOARR / actividad, como la aprobación de la liquidación del Contrato de supervisión. Asimismo, el plazo de contratación de la Supervisión debe estar vinculado al del Convenio de Inversión.

Las condiciones para el inicio de la supervisión de la ejecución del Proyecto / IOARR/ Actividad son las siguientes:

- a) El perfeccionamiento y suscripción del contrato de supervisión.
- b) Notificación a la Empresa Privada por parte de la Entidad Pública sobre la contratación de la Entidad Privada Supervisora.
- c) Estudio Definitivo aprobado bajo resolución por parte de la Entidad Pública.
- d) Entrega de Terreno para la Ejecución del Proyecto por parte de la Entidad Pública.
- e) Presentación del documento de Trabajo donde detalle las actividades a efectuar durante la supervisión de ejecución de obra, desde el inicio hasta la liquidación del Contrato de Supervisión, incluyendo a los profesionales de su equipo y los equipos, en concordancia con su propuesta técnica.

La Entidad Pública comunicará a la Entidad Privada Supervisora las modificaciones realizadas en la fase de ejecución al proyecto / IOARR / actividad.

1.24. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad Pública la garantía de fiel cumplimiento del contrato de Supervisión. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto adjudicado y mantenerse vigente hasta la liquidación de la supervisión. La garantía de fiel cumplimiento debe tener las características establecidas en el numeral 113 y 119 del Reglamento de la Ley N° 29230 y sus modificatorias.

Según lo dispuesto en el numeral 169.1 del artículo 169 del Reglamento de la Ley N° 29230, en caso de mayores prestaciones y la ampliación de plazo de supervisión originada por modificaciones o variaciones al proyecto en la fase de ejecución, antes de la suscripción de la adenda, la Entidad Privada Supervisora deberá incrementar la garantía de fiel cumplimiento en proporción al adicional.

Las mayores prestaciones se aprueban hasta por un máximo del cincuenta por ciento (50%) del costo de supervisión establecido en el Expediente técnico actualizado aprobado por la Entidad Pública.

1.25. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad Pública. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

1.26. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se hacen efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en las Bases y Contrato, en concordancia con lo establecido en el numeral 119.1 del artículo 119 del Reglamento de la Ley N° 29230:

- a) Cuando la entidad privada supervisora no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento.
- b) La garantía de fiel cumplimiento se ejecuta, en su totalidad, cuando la resolución por la cual la Entidad Pública resuelve el contrato por causa imputable al contratista haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral se declare procedente la decisión de resolver el contrato. En estos supuestos, el monto de la garantía corresponde íntegramente a la Entidad Pública, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.
- c) Igualmente, la garantía de fiel cumplimiento se ejecuta cuando transcurridos tres (3) días hábiles de haber sido requerido por la Entidad Pública, el contratista no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en la liquidación final del contrato. Esta ejecución es solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo del contratista.

Aquellas empresas que no cumplan con honrar la garantía otorgada son sancionadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones – SBS.

1.27. CONTRATO DE SUPERVISIÓN

Los términos y condiciones bajo los cuales se rige el financiamiento y la supervisión del Proyecto se establecen conforme al formato de Contrato de Supervisión, aprobado por la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Directoral.

1.28. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Las presentes Bases y los documentos que las integran se rigen e interpretan de acuerdo a las leyes peruanas. Los participantes, los postores y el Adjudicatario se someten y aceptan irrevocablemente las disposiciones de solución de controversias establecidas en las Bases para los conflictos que pudiesen suscitarse respecto a este Proceso de Selección.

1.29. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso de selección no contemplados en las Bases se regirán por la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.

ANEXOS

ANEXO A:
DEFINICIONES

Adjudicación de la Buena Pro: Es el acto por el cual se otorga la Buena Pro.

Adjudicatario: Es el Postor que resulte favorecido con la adjudicación de la Buena Pro del presente proceso de selección.

Bases: Están constituidas por el presente documento (incluidos sus formularios y anexos) y las Circulares, los mismos que fijan los términos bajo los cuales se desarrolla el presente proceso de selección.

Calendario del Proceso de Selección: Cronograma anexo a las bases y convocatoria donde se fijan los plazos de cada una de las etapas del proceso de selección. Aparece en el Anexo B de las presentes Bases.

Circulares: Son los documentos emitidos por escrito por el Comité Especial con el fin de aclarar, interpretar, completar o modificar el contenido de las presentes Bases, sus anexos, de otra Circular o para absolver las consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello, conforme a estas Bases. Las Circulares forman parte integrante de las Bases.

Comité Especial: Es el responsable de la organización y conducción del proceso de selección de la Entidad Pública, conforme a las formalidades establecidas en la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230, cuyos miembros son designados por resolución del Titular o funcionario delegado.

Consortio: Es la participación de más de una Empresa Privada sin la necesidad de crear una persona jurídica diferente para el financiamiento y/o ejecución de las Inversiones y las actividades de operación y/o mantenimiento.

Contrato de Supervisión: Contrato suscrito entre la Entidad Privada Supervisora y la Entidad Pública en el marco de la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.

Convenio de Inversión: Acuerdo celebrado entre la empresa privada y la Entidad Pública para la ejecución de Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento que regula sus derechos, obligaciones y responsabilidades en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos.

Ejecutor del Proyecto: Es la persona jurídica que elabora el Expediente Técnico, documento equivalente, o manual de operación y/o mantenimiento; y/o ejecuta las Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento, según lo dispuesto en el respectivo Convenio de Inversión. El Ejecutor deberá celebrar los contratos correspondientes para la ejecución de las obligaciones con la empresa privada, asumiendo responsabilidad solidaria junto con la Empresa Privada en la ejecución de las Inversiones que comprende el Convenio de Inversión.

Empresa Privada: Empresa o Consortio Adjudicatario que financia el Proyecto / IOARR / Actividad acogiéndose a lo dispuesto en la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230. También se consideran Empresas Privadas a las sucursales de sociedades constituidas en el extranjero. La Empresa Privada también puede ser la ejecutora del Proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.

Entidad Privada Supervisora: Persona natural o jurídica contratada por la Entidad Pública

para supervisar la elaboración del expediente técnico y/o la ejecución del Proyecto / IOARR, así como las actividades operación y mantenimiento, de corresponder.

Entidad Pública: Corresponde al Gobierno Regional, Gobierno Local, Universidad Pública, así como Mancomunidad Regional, Mancomunidad Municipal y Junta de Coordinación Interregional, con potestad para desarrollar Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento en el marco del SNPMGI.

Expresión de Interés: Es el documento que presentan los interesados al Comité Especial a efectos de participar en el proceso de selección, de acuerdo al formato adjunto a las Bases.

Expediente Técnico: Es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. El Expediente Técnico se elabora cuando la inversión pública comprende por lo menos un componente de obras, en su defecto es considerado un documento equivalente, conforme a las disposiciones del SNPMGI.

Inversiones: Son intervenciones temporales y comprenden a los Proyectos de Inversión y a las IOARR, conforme a la normativa del SNPMGI. No comprenden gastos de operación y/o mantenimiento.

Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR): Intervenciones puntuales sobre uno o más activos estratégicos que integran una Unidad Productora en funcionamiento y que tienen por objeto, ya sea adaptar el nivel de utilización de la capacidad actual de una Unidad Productora; o, evitar la interrupción del servicio de una Unidad Productora o minimizar el tiempo de interrupción debido al deterioro en sus estándares de calidad, contribuyendo al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. Debe estar alineada con los objetivos priorizados, metas e indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, conforme a la normativa del SNPMGI.

IOARR de emergencia: Son las IOARR que se pueden realizar en el marco de una Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, conforme a la normativa del SNPMGI.

Invierte.pe: Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus normas modificatorias.

Monto Contractual: Es el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación del servicio de supervisión.

Monto de Inversión: Es el monto con el cual se declararon viables o fueron aprobadas las Inversiones en el SNPMGI y sus actualizaciones.

Monto Referencial del Convenio de Inversión: Es el valor citado en la convocatoria y las bases. Comprende el Monto de Inversión de proyectos, IOARR, y actividades de operación y/o mantenimiento; y cuando corresponda incluye el costo de supervisión, así como el costo de la ficha técnica, de los estudios de preinversión, del Expediente Técnico, del documento de trabajo, así como, del Manual de Operación y/o Mantenimiento.

Monto Total del Convenio de Inversión: Es el monto consignado en el Convenio de Inversión y sus adendas, que es financiado por la Empresa Privada y reconocido por la

Entidad Pública en el CIPRL o CIPGN. Comprende el monto de inversión de proyectos, IOARR, y actividades de operación y/o mantenimiento; y cuando corresponda incluye el costo de supervisión, así como el costo de la ficha técnica o de los estudios de preinversión, del Expediente Técnico, del documento de trabajo, así como, del Manual de Operación y/o Mantenimiento.

PROINVERSIÓN: Agencia de Promoción de la Inversión Privada.

Participante: Es la Personal Natural, Persona Jurídica o Consorcio que presenta su Expresión de Interés para encargarse de la supervisión de la ejecución del Proyecto de Inversión / IOARR.

Postor: Es la Personal Natural, Persona Jurídica o Consorcio que interviene en el proceso de selección, desde el momento que presenta su propuesta técnica y económica.

Propuesta Económica: Es la documentación que debe presentar el Postor, de acuerdo a lo establecido en el Apartado 1.11 del Capítulo I de la Sección II de las Bases.

Propuesta Técnica: Es la documentación que debe presentar el Postor, de acuerdo a lo establecido en el Anexo F de las Bases.

Proyecto de Inversión: Se refiere a un proyecto de inversión que se realice en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, sus normas reglamentarias y complementarias.

Representante Legal: Es la persona natural designada por el participante o postor para llevar a cabo en su nombre y representación, los actos referidos en las Bases.

Sobre N° 1: Es el sobre que contiene la Propuesta Técnica conforme a los documentos especificados **Anexo D** de las presentes Bases.

Sobre N° 2: Es el sobre que contiene la Propuesta Económica conforme a la documentación indicada en el **Anexo D** de las presentes Bases.

UIT: Unidad Impositiva Tributaria.

ANEXO B:
CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN³

Los participantes y los postores deben tomar en cuenta las fechas indicadas en el presente calendario del proceso de selección, bajo su responsabilidad y de acuerdo a lo siguiente:

CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCION	DEL:	HASTA:
Convocatoria y publicación de Bases	14/05/2026	14/05/2026
Presentación de Expresiones de interés (1)	15/05/2026	25/05/2026
Presentación de consultas y observaciones a las Bases (2)	15/05/2026	25/05/2026
Absolución de consultas y observaciones a las Bases (3)	26/05/2026	29 /05/2026
Integración de Bases y su publicación en el Portal Institucional (4)	01/06/2026	01/06/2026
Presentación de Propuestas, a través de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 (5)	02/06/2026	10/06/2026
Evaluación de Propuesta Económica y Propuesta Técnica. (6)	11/06/2026	16/06/2026
Resultados de la Evaluación de las Propuestas y Otorgamiento de Buena Pro (7)	17/06/2026	17/06/2026
Consentimiento de la Buena Pro (8)	18/06/2026	30/06/2026
Suscripción del Convenio de Inversión entre la Entidad Pública y la Empresa Privada o Consorcio (9)	01/07/2026	14/07/2026

- (1) *El registro de los participantes es gratuito y se realizará en la Municipalidad Provincial de Azángaro, sito en Jr. Azángaro N° 160 Plaza San Bernardo, distrito de Azángaro, provincia de Azángaro, departamento de Puno, en las fechas señaladas en el calendario, en el horario de 08:30 a.m. a 16:30 p.m. horas.
En el momento del registro, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indica: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que efectuó el registro, así como el día y hora de dicha recepción.*
- (2) *Las consultas y/u observaciones a las Bases, se realizan en idioma español, por escrito y dentro del mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés.*
- (3) *Plazo máximo de cuatro (4) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para la presentación de consultas y observaciones.*
- (4) *Al día hábil siguiente de absueltas las consultas o vencido plazo para presentarlas.*
- (5) *Máximo a los seis (6) días hábiles de publicadas las Bases integradas o de su rectificación.*
- (6) *Máximo a los cuatro (4) días hábiles siguientes de presentadas las propuestas.*
- (7) *A más tardar al día hábil siguiente de concluida la evaluación.*

El Comité Especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección; y, asimismo, sin expresión de causa puede suspender el proceso de selección, si así lo estimare conveniente, sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello. Asimismo, a solicitud de la Entidad Pública puede cancelar el proceso, aún luego de adjudicada la Buena Pro y hasta antes de la fecha prevista para la suscripción del contrato.

³La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma publicado y registrado conforme al Reglamento de la Ley N° 29230. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en las publicaciones y/o registros respectivos.

ANEXO C:
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Los requisitos de calificación⁴ son los siguientes:

A		CAPACIDAD LEGAL															
A.1	REPRESENTACIÓN	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ● Documento que acredite el poder vigente del representante legal, apoderado o mandatario que rubrica la oferta. <p>En el caso de Consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del Consorcio que suscribe la promesa de Consorcio.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Promesa de Consorcio con firmas legalizadas⁵, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del Consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Formato N° 6) <p>La promesa de Consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ● Copia de vigencia de poder expedida por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas. ● Promesa de Consorcio con firmas legalizadas. 															
A.2	HABILITACIÓN	<p><u>Requisito:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ● Inscripción vigente en el registro de Consultor de Obras, para la Especialidad Consultoría en obras de edificaciones y afines, en la Categoría Supervisión de ejecución de obras. ● No estar impedido ni inhabilitado para contratar. <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ● Constancia RNP ● Declaración Jurada 															
B		CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL															
B.1	EQUIPAMIENTO	<p><u>Requisito:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CPU CORE I7 CON 2 MONITORES</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>IMPRESORA MULTIFUNCIONAL DE TINTA A3 (imprime, copia y escanea en A3)</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>ESTACION TOTAL (certificado de calibración máx. 6 meses)</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA PICK UP</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ● Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el 	N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	1	CPU CORE I7 CON 2 MONITORES	02	2	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL DE TINTA A3 (imprime, copia y escanea en A3)	01	3	ESTACION TOTAL (certificado de calibración máx. 6 meses)	01	4	CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA PICK UP	01
N°	DESCRIPCION	CANTIDAD															
1	CPU CORE I7 CON 2 MONITORES	02															
2	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL DE TINTA A3 (imprime, copia y escanea en A3)	01															
3	ESTACION TOTAL (certificado de calibración máx. 6 meses)	01															
4	CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA PICK UP	01															

⁴ La Entidad Pública puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

⁵ En caso de presentarse en Consorcio.

		compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido.																								
B. 2	INFRAESTRUCTURA	<p><u>Requisito:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ● Contar con Oficina de coordinación en la ciudad o cercanías a la obra. <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ● Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones de la infraestructura requerida. 																								
B. 3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO	<p><u>Requisito:</u></p> <p><u>SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Plantel Profesional Clave</th> </tr> <tr> <th>Cargo y/o Responsabilidad</th> <th>Profesión</th> <th>Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Evaluador de proyectos de vias urbanas de circulación peatonal y vehicular</td> <td>Ingeniero Civil y/o arquitecto</td> <td>- Copia simple de título profesional y diploma de colegiatura y habilidad. - Debe acreditar una experiencia mínima de 01 años como: Evaluador, jefe de evaluación y/o supervisor y/o jefe de supervisión y/o inspector, y/o residente y/o jefe de proyecto y/o de perfiles o expedientes técnicos en general.</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Plantel Profesional Clave</th> </tr> <tr> <th>Cargo y/o Responsabilidad</th> <th>Profesión</th> <th>Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Supervisor de obra</td> <td>Ingeniero Civil</td> <td>- Copia simple de título profesional y diploma de colegiatura y habilidad. - Debe acreditar una experiencia mínima de 02 años como: jefe de supervisión y/o supervisor y/o inspector, y/o residente y/o asistente de supervisión y/o asistente de residente y/o supervisión de obras, y 02 años de experiencia en obras similares de infraestructura vial.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en seguridad y salud de obra</td> <td>Ingeniero Civil</td> <td>- Copia simple de título profesional y diploma de colegiatura y habilidad. - Debe acreditar una experiencia mínima de 01 años como: especialista de calidad en obras en general.</td> </tr> <tr> <td>Especialista de calidad</td> <td>Ingeniero Civil</td> <td>- Copia simple de título profesional y diploma de colegiatura y habilidad. - Debe acreditar una experiencia mínima de 01 años como:</td> </tr> </tbody> </table>	Plantel Profesional Clave			Cargo y/o Responsabilidad	Profesión	Experiencia	Evaluador de proyectos de vias urbanas de circulación peatonal y vehicular	Ingeniero Civil y/o arquitecto	- Copia simple de título profesional y diploma de colegiatura y habilidad. - Debe acreditar una experiencia mínima de 01 años como: Evaluador, jefe de evaluación y/o supervisor y/o jefe de supervisión y/o inspector, y/o residente y/o jefe de proyecto y/o de perfiles o expedientes técnicos en general.	Plantel Profesional Clave			Cargo y/o Responsabilidad	Profesión	Experiencia	Supervisor de obra	Ingeniero Civil	- Copia simple de título profesional y diploma de colegiatura y habilidad. - Debe acreditar una experiencia mínima de 02 años como: jefe de supervisión y/o supervisor y/o inspector, y/o residente y/o asistente de supervisión y/o asistente de residente y/o supervisión de obras, y 02 años de experiencia en obras similares de infraestructura vial.	Especialista en seguridad y salud de obra	Ingeniero Civil	- Copia simple de título profesional y diploma de colegiatura y habilidad. - Debe acreditar una experiencia mínima de 01 años como: especialista de calidad en obras en general.	Especialista de calidad	Ingeniero Civil	- Copia simple de título profesional y diploma de colegiatura y habilidad. - Debe acreditar una experiencia mínima de 01 años como:
Plantel Profesional Clave																										
Cargo y/o Responsabilidad	Profesión	Experiencia																								
Evaluador de proyectos de vias urbanas de circulación peatonal y vehicular	Ingeniero Civil y/o arquitecto	- Copia simple de título profesional y diploma de colegiatura y habilidad. - Debe acreditar una experiencia mínima de 01 años como: Evaluador, jefe de evaluación y/o supervisor y/o jefe de supervisión y/o inspector, y/o residente y/o jefe de proyecto y/o de perfiles o expedientes técnicos en general.																								
Plantel Profesional Clave																										
Cargo y/o Responsabilidad	Profesión	Experiencia																								
Supervisor de obra	Ingeniero Civil	- Copia simple de título profesional y diploma de colegiatura y habilidad. - Debe acreditar una experiencia mínima de 02 años como: jefe de supervisión y/o supervisor y/o inspector, y/o residente y/o asistente de supervisión y/o asistente de residente y/o supervisión de obras, y 02 años de experiencia en obras similares de infraestructura vial.																								
Especialista en seguridad y salud de obra	Ingeniero Civil	- Copia simple de título profesional y diploma de colegiatura y habilidad. - Debe acreditar una experiencia mínima de 01 años como: especialista de calidad en obras en general.																								
Especialista de calidad	Ingeniero Civil	- Copia simple de título profesional y diploma de colegiatura y habilidad. - Debe acreditar una experiencia mínima de 01 años como:																								

				especialista de calidad en obras en general.
<p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ● La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar los Formatos N° 11 y N° 12 referidos al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de supervisión del Proyecto.</p>				
C EXPERIENCIA DEL POSTOR				
C.1	FACTURACIÓN	<p><u>Requisito:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente A UNA VEZ EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de DIEZ (10) AÑOS a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes:</p> <p>Supervisión de la ejecución de la obra y/o supervisión de obra de proyectos públicos o privados de creación y/o mejoramiento y/o construcción y/o instalación y/o ampliación de: infraestructura y/o pistas y veredas, o vías urbanas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación de documento, entre otros, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios y/o contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en los Formatos N° 8 y N° 9 referidos a la Experiencia del Postor.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en Consorcio, debe presentarse la promesa de Consorcio o el contrato de Consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando en los contratos o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar los Formatos</p>		

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2026-MPA/CE-1 - Ley 29230

		N° 8 y N° 9 referidos a la Experiencia del Postor.
--	--	---

ANEXO D:
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realiza en las instalaciones de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO, sito en Jr. Azángaro N° 160 Plaza San Bernardo, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de selección. De presentarse más de una carta de expresión de interés, se realiza con la participación de Notario Público.

En el supuesto que un único participante presente su expresión de interés, la presentación de propuestas se realiza ante el Comité Especial, sin necesidad de contar con la participación de Notario Público o Juez de Paz.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados en original y copia simple, y estarán dirigidas al Comité Especial del PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2026-MPA/CE-1 - Ley 29230 conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica: El sobre será rotulado:

Señores:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO
JR. AZANGARO N° 160 PLAZA SAN BERNARDO
Atte.: Comité Especial

PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2026-MPA/CE-1 - LEY 29230

DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA:
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DEL PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO PANCAQUIA DE LA LOCALIDAD DE AZÁNGARO DEL DISTRITO DE AZANGARO DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI N° 2718456.

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
[\[INDICAR NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR\]](#)

SOBRE N° 2: Propuesta Económica: El sobre será rotulado:

Señores:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO
JR. AZANGARO N° 160 PLAZA SAN BERNARDO
Atte.: Comité Especial

PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2026-MPA/CE-1 - LEY 29230

DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA:
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DEL PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO PANCAQUIA DE LA LOCALIDAD DE AZÁNGARO DEL DISTRITO DE AZANGARO DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI N° 2718456.

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA
[\[INDICAR NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR\]](#)

1.1. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

1.1.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un original y en TRES (3)⁶ copia(s).

El Sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos⁷ la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración Jurada de datos del postor de acuerdo al **Formato N° 3** de las Bases. Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.
- b) Declaración Jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el **Anexo F** de las Bases, el mismo deberá ser respaldado con la presentación de los documentos que así lo acrediten, de acuerdo al **Formato N° 4** de las Bases.
- c) Declaración Jurada simple de acuerdo al **Formato N° 5** de las Bases. En el caso de Consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del Consorcio.
- d) Promesa formal de Consorcio, de ser el caso, en la que se consigne a todos y cada uno de los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del Consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones, de acuerdo al **Formato N° 6** de las Bases.

La promesa formal de Consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del Consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- e) Declaración Jurada de Plazo de prestación del servicio, de acuerdo al **Formato N° 7** de las Bases.
- f) Acreditar la siguiente documentación: i) Copia legalizada de la Tarjeta de Propiedad de Vehículo o también con una promesa de alquiler entre el postor y el propietario del vehículo a utilizar durante el servicio y; ii) Declaración Jurada y/o promesa formal de alquiler de una oficina de coordinación suscrita entre el postor y el propietario, donde se exprese el compromiso del postor que, en caso de ser adjudicado con la Buena Pro debe presentar copia legalizada del contrato de alquiler de movilidad y de la oficina suscrito entre el postor adjudicado y el propietario. La oficina deberá ubicarse dentro de la provincia y departamento donde se ejecutará el proyecto.
- g) Conforme lo establecido en el numeral 117.1 del artículo 117 del Reglamento de la Ley N° 29230, la Entidad Privada Supervisora, o sus empresas vinculadas, deben

⁶ La propuesta técnica se presentará en original y en el número de copias requerido en las Bases, el que no puede exceder de la cantidad de miembros que conforman el Comité Especial.

⁷ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

acreditar contar con una experiencia total como supervisor en dos (2) proyectos similares durante los últimos diez (10) años. dicha información deberá ser presentada, de acuerdo a los **Formatos N° 8 y 9** de las Bases.

- h) Declaración jurada del personal propuesto para la Supervisión de la ejecución del Proyecto, de acuerdo al **Formato N° 11** de las Bases.
- i) Declaración Jurada de la Experiencia del Personal Profesional Propuesto, de acuerdo al **Formato N° 12** de las Bases, con la documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos del personal propuesto, deberá contar con Título Profesional, Colegiatura y deberá estar habilitado, asimismo pueden acreditar su experiencia con cualquiera de los siguientes documentos:
 - Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad; o
 - Copias simples de las constancias de trabajo; o
 - Copias simples de los certificados de trabajo.

En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto, y el cargo que desempeñó.

- j) Formato de Autorización para realizar Notificaciones Electrónicas, de acuerdo al **Formato N° 14** de las Bases.
- k) Declaración Jurada de la Entidad Privada Supervisora, o sus empresas vinculadas, de no estar vinculada a la Empresa Privada que financia y/o ejecuta el Proyecto, dentro de los dos (2) años previos a la convocatoria.
- l) Registro Nacional de Proveedores vigente a la presentación de la propuesta técnica, emitidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), en los registros correspondientes.
- m) Presentación de Declaración Jurada del adjudicatario de no estar comprendido en alguno de los impedimentos para ser postor establecidos en los artículos 87 y 117 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Documentación de presentación facultativa:

- a) **Factor experiencia en la actividad:** Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la actividad objeto del proceso, durante un período de hasta diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado que no supere tres (3) veces el valor referencial de la contratación en materia de consultoría de obras en general.

La experiencia se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vouchers de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios y/o contrataciones prestadas a uno o más personas naturales o jurídicas, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado; o

- Copias simples de las constancias de trabajo; o
- Copias simples de los certificados de trabajo.

En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto.

Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en Consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de Consorcio o el contrato de Consorcio.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Formato N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Actividad.

- b) Factor experiencia en la especialidad:** Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a servicios iguales o similares al objeto del proceso, durante un período determinado, no mayor a diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a tres (3) veces el valor referencial de la contratación materia de la convocatoria las cuales deben estar referidas a supervisión de proyectos y/u obras efectuadas en materia de construcción, reparación, mantenimiento de obras iguales o similares al objeto de la Convocatoria que comprenda. [VIAS URBANAS](#)

La experiencia se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vouchers de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones y/o servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.

En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto.

Adicionalmente, para acreditar la experiencia adquirida en Consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de Consorcio o el contrato de Consorcio.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Formato N° 9** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

- c) Factor experiencia y calificación del personal profesional propuesto:** Para acreditar el factor experiencia del personal profesional propuesto, se presentará copia simple del título profesional, la colegiatura, habilitación vigente, asimismo la experiencia se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vouchers de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado; o
- Copias simples de las constancias de trabajo; o
- Copias simples de los certificados de trabajo.

En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto.

d) Factor mejora a las condiciones previstas: Para acreditar este factor, se presentará una declaración jurada en la que conste la o las mejoras ofrecidas.

1.1.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA⁸

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

El monto de la oferta económica en SOLES y los componentes de la misma considerando el sistema de tarifas establecido en las Bases.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

⁸ La propuesta económica solo se presentará en original.

ANEXO E:
FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

Para tal efecto, se debe establecer al menos uno de los siguientes factores de evaluación:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. METODOLOGÍA PROPUESTA	40 puntos
<p><u>Criterio:</u> Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría; el postor propondrá y sustentará la adopción de los procedimientos para el control de obra y podrá incluir los siguientes puntos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Antecedentes: Consigna antecedentes relacionados al servicio objeto de la convocatoria. 2. Objetivos: consigna objetivos relacionados con el presente servicio de consultoría. 3. Calendario de trabajos acorde a los términos de referencia: presenta calendario de trabajo acorde al TDR. 4. Metodología propuesta para el desarrollo de los trabajos: Presenta la metodología para el desarrollo de trabajos que guardan relación y/o vinculación con el presente servicio de consultoría. 5. Desarrollar sistemas de mitigación de impacto ambiental y el plan de implementación del sistema de ecoeficiencia: Desarrolla sistemas de mitigación de impacto ambiental que guardan relación con el servicio de consultoría adjuntando formatos de control. 6. Conclusiones: Consigna conclusiones que guardan relación y/o vinculación con el presente servicio de consultoría. 7. Recomendaciones: Detalla recomendaciones relacionadas con el presente servicio de consultoría. <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Presenta metodología que sustenta la propuesta 40 puntos</p> <p>No presenta metodología que sustente la propuesta 0 puntos</p>
B. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA	40 puntos
<p><u>Evaluación:</u> Se evalúa que el postor cuente con la certificación del sistema de gestión antisoborno.</p> <p><u>Acreditación:</u> Presenta copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes,</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acredita la presentación de la Certificación del sistema de gestión antisoborno. 40 puntos • No acredita la Certificación 0 puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	
C. OTROS FACTORES REFERIDOS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA	20 puntos
<p>C.1. PLAN DE RIESGOS</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará el plan de riesgos propuesto por el postor para la ejecución de la consultoría de supervisión de la ejecución de la obra, que contenga tres problemáticas y tres alternativas de solución.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente el plan de riesgos propuesto.</p>	<p>Presenta plan de riesgos que sustenta la propuesta 20 puntos</p> <p>No presenta plan de riesgos que sustenta la propuesta 0 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁹

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

La Evaluación Económica consiste en asignar el puntaje máximo establecido en la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asigna un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Propuesta
- P_i = Puntaje de la propuesta económica i
- O_i = Propuesta Económica i
- O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

1.2. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnicas y económicas se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas son el resultado del promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde,

⁹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i
c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica, 0.80
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica, 0.20

Donde: $c1 + c2 = 1.00$

ANEXO F:
TÉRMINOS DE REFERENCIA

“CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO PANCAQUIA DE LA LOCALIDAD DE AZÁNGARO DEL DISTRITO DE AZANGARO DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO” con CUI N° 2718456

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de los servicios de consultoría - para la Supervisión de la Ejecución del Proyecto: “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO PANCAQUIA DE LA LOCALIDAD DE AZÁNGARO DEL DISTRITO DE AZANGARO DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO” CUI N° 2718456.

2. OBJETIVOS DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

el objetivo es la contratación de la Entidad Privada Supervisora responsable de supervisar la Ejecución del Proyecto: “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO PANCAQUIA DE LA LOCALIDAD DE AZÁNGARO DEL DISTRITO DE AZANGARO DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO” CUI N° 2718456, garantizando la calidad de los trabajos aplicando los procedimientos de control y administración adecuados cumpliendo lo estipulado en el Expediente Técnico y o documento de Trabajo y las condiciones establecidas en el Contrato de Obra a fin de lograr la correcta administración del proyecto de inversión y de los recursos asignados al contrato de obra.

3. FINALIDAD PÚBLICA

la finalidad pública es la seguridad y garantizar la correcta ejecución del proyecto: “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO PANCAQUIA DE LA LOCALIDAD DE AZÁNGARO DEL DISTRITO DE AZANGARO DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO” CUI N° 2718456, con la finalidad de dar solución a las obras en ejecución en el área de mantenimiento de vías para la MPA se busca mejorar en los trabajos que se encuentran programados en el desarrollo de las obras en conjunto programados en el área de infraestructura. Todo ello de acuerdo con los dispositivos y normas legales vigentes.

4. ÁREA USUARIA

Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la MPA.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Nombre de la obra: “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO PANCAQUIA DE LA LOCALIDAD DE AZÁNGARO DEL DISTRITO DE AZANGARO DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO” CUI N° 2718456

Lugar : Azángaro
Distrito : Azángaro
Provincia : Azángaro
Departamento : Puno

Nombre del PIP : "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO PANCAQUIA DE LA LOCALIDAD DE AZÁNGARO DEL DISTRITO DE AZANGARO DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" CUI N° 2718456.

6. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL CONSULTOR

La Entidad Privada Supervisora puede ser una persona natural o jurídica nacional o extranjera, o un consorcio, inscritos en el Registro Nacional de Proveedores del Estado, para ello, el Consultor deberá contar con la **ESPECIALIDAD DE CONSULTORÍA EN OBRAS DE PAVIMENTOS URBANOS O AFINES** la misma que corresponde al objeto de la convocatoria y la **CATEGORÍA B** o superior además, debe contar con una experiencia mínima indicada en el ANEXO C de las BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA (ANEXO 13).

Así como también dicha Entidad Privada Supervisora, o sus empresas vinculadas, no pueden tener vínculos con la Empresa Privada que financia la ejecución del Proyecto o su mantenimiento y/o operación dentro de los (2) años previos a la convocatoria; y no debe haber participado en la elaboración de los estudios, planos y demás documentos necesarios para la ejecución del Proyecto, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 29230.

7. VALOR REFERENCIAL Y FORMA DE PAGO

7.1. Valor referencial.

El valor referencial está compuesto por Supervisión del expediente técnico, Supervisión de la Ejecución de la Obra y revisión de liquidación de obra es de **S/. 211,622.04 (Doscientos Once Mil Seiscientos Veintidós Con 04/100 Soles)** incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que indica el costo total del servicio. Cuyo desagregado se detalla en el cuadro siguiente

OBLIGACIONES	COSTO (Consignar en Soles, en números)	Observaciones
EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	S/ 30,000.00	Sistema de contratación a suma alzada
SUPERVISION DE EJECUCION DE OBRA	S/ 151,622.04	Sistema de contratación tarifas
REVISION DE LA LIQUIDACION DE OBRA	S/ 30,000.00	Sistema de contratación a suma alzada
MONTO TOTAL DE LA INVERSION REFERENCIAL	S/ 211,622.04	

7.2. Forma de pago.

La Empresa privada deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del consultor, la prestación del servicio de Supervisión de la Ejecución de la Obra, con excepción la Supervisión de la elaboración del expediente técnico, las etapas de la recepción, revisión y liquidación, se rige por el Sistema de contratación de Tarifas, previsto en el Reglamento de la Ley 29230. Se aprobará dicho pago previa emisión de

conformidad de la OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES DE MPA, sobre el cual se aplicarán amortizaciones de adelantos y retenciones por concepto de multas y otros de corresponder.

7.2.1. Informe mensual y/o final de las actividades desarrolladas por el consultor

7.2.2. Comprobante de pago factura y o recibo por honorarios.

7.2.3. Documentación especificada en los Términos de Referencia para el pago de Valorizaciones de la Supervisión, y en concordancia con la estructura de presentación de informes de pago de la Entidad.

Respecto al pago de la contraprestación de la Supervisión de la elaboración de expediente técnico, las etapas de recepción, revisión y liquidación es a la entrega del informe de aprobación de parte de la Entidad Privada Supervisora y a la aprobación mediante actos de parte de la entidad. Se aprobará dicho pago previa emisión de la conformidad de la OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES MPA.

Los pagos deberán efectuarse en proporción a las actividades mensuales a cargo de la supervisión; concordante con la Cronograma de Desembolsos de la utilización mensual del personal presentado a la firma del contrato.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Consultor, éste deberá contar con la conformidad por parte de la oficina responsable y presentar la siguiente documentación:

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

8.1. Lugar de la prestación.

El desarrollo de la consultoría de obras se llevará a cabo en la Ciudad de Azángaro - Distrito de Azángaro - Provincia de Azángaro – puno

8.2. Plazo de la prestación del servicio de consultoría

el plazo de la supervisión del proyecto es de CIENTO OCHENTA (180) días calendarios el cual consiste en la supervisión del expediente técnico supervisión de la obra culminación recepción y liquidación de la obra a partir del día siguiente del de que se cumpla las condiciones establecidas en el reglamento de la ley número 29230.

OBLIGACIONES	DIAS CALENDARIOS
Seguimiento y Evaluación del expediente técnico	30
Supervisión de la Ejecución de la Obra	120
Recepción de obra	10
Liquidación de contrato de obra	20
TOTAL	180

PLAZOS DE ENTREGA DE LA SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (evaluación)

CONTENIDO PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE
TÉCNICO DEFINITIVO

1. BASE LEGAL

- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE aprobado mediante Decreto Supremo N°. 011-2006 - VIVIENDA y sus modificatorias.
- Reglamento del Sistema Nacional de Defensa Civil.
- Normas sobre Impacto Vial.
- Normas sobre Impacto Ambiental.
- Código Técnico de Construcción Sostenible. aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2021- VIVIENDA.
- Decreto Supremo N° 046-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD.
- Texto único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobada con Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA.
- Código Nacional de Electricidad aprobado mediante RM N° 037 - 2006 - MEM/DM.

** Consideraciones:*

Para todo lo que no es previsto en el presente documento, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en el código civil y otros relacionado y vigentes.

El expediente técnico se desarrollará sobre las bases del estudio de preinversión aprobado y con declaratoria de viabilidad.

La entidad pública proporcionara a solicitud de la EMPRESA PRIVADA, la siguiente información digitalizada, lo cual no condiciona ni modifica la fecha de inicio contractual. Asimismo, se muestra información según parámetros técnicos establecidos por RNE y la entidad:

Siendo de responsabilidad de la EMPRESA PRIVADA, obtener documentación adicional que sea necesaria (permisos, licencias, certificados, constancia de defensa civil, coordinación de ser necesario con las empresas prestadoras de servicios, Autoridad Local del Agua, Autoridad Nacional del Agua Ministerio de Cultura, INDECI, Municipalidades, Autoridad Nacional del Agua, etc.).

1. CONTENIDO DEL ENTREGABLE EXPEDIENTE TECNICO.

1.1. Primer entregable

CONTENIDO MÍNIMO PARA ESTUDIOS BÁSICOS

- Levantamiento topográfico: se debe ejecutar el levantamiento topográfico del terreno y su entorno de acuerdo al detalle indicado en el ANEXO N° 03.
- Estudio de mecánica de suelos: debe cumplir las condiciones técnicas establecidas en el RNE vigente, sus títulos normas y anexos, debiendo presentar (según lo establece la norma E-050 suelos y cimentaciones)

entregable de forma digital

la presentación del primer entregable contendrá el archivo digital de la forma siguiente:

- **Documentos**
el formato PDF fondo color blanco tamaño A-4 con membrete entregado por la ENTIDAD PÚBLICA y a pie de página con datos de la EMPRESA PRIVADA y el EJECUTOR DEL PROYECTO la documentación deberá estar sellada y firmados por el JEFE DE PROYECTO, el especialista responsable de la especialidad que corresponda y el representante legal del EJECUTOR DEL PROYECTO.
- **Planos**
en formato PDF láminas tamaño A1, con membrete entregado por la ENTIDAD PÚBLICA con los datos de la EMPRESA PRIVADA y el EJECUTOR DEL PROYECTO. Los planos deberán estar sellados y firmados por el jefe de proyecto en especialistas responsable de la especialidad que corresponda y el representante legal del EJECUTOR DEL PROYECTO.
- **Consideraciones**
en caso el JEFE DE PROYECTO también sea representante legal del EJECUTOR DEL PROYECTO será suficiente su firma y la del especialista que corresponda
- **Archivo digital**
link permanente de descarga conteniendo la información fuente con todos los archivos editables texto en Microsoft Word, metrados en Excel, planos digitales en autoCAD, fotos (.jpg) y documentación sustentatoria escaneada en versión legible.

Contenido técnico de presentación

Será elaborado en concordancia con las metas establecidas en el perfil del proyecto de inversión declarado viable; siendo posible que la EMPRESA PRIVADA incluya mejoras o ajustes que no modifiquen las metas del perfil. de existir dicha propuesta de modificaciones, esta deberá ser técnicamente sustentada.

La Concepción arquitectónica, de verdad toma criterios y volumétricos acordes con la categoría; asimismo, deberá integrarse al entorno urbano-natural contexto geográfico y zona bioclimática.

Deberá contemplar todos los criterios y requisitos mínimos del reglamento nacional de edificaciones, norma técnica “criterios de diseño de vías urbanas”, norma técnica “GH020”, y con fines de ejecución del proyecto (elaboración de expediente técnico y ejecución de obra).

1.2. segundo entregable

2.2.1. Contenido técnico de presentación

Será elaborado en concordancia con las metas establecidas en el perfil del proyecto de inversión declarado viable; siendo posible que la EMPRESA PRIVADA incluya mejoras o ajustes que no modifiquen las metas del perfil. de existir dicha propuesta de modificaciones, esta deberá ser técnicamente sustentada.

La Concepción arquitectónica, de verdad toma criterios y volumétricas acordes con la categoría; asimismo, deberá integrarse al entorno urbano-natural contexto geográfico y zona bioclimática.

Deberá contemplar todos los criterios y requisitos mínimos del reglamento nacional de edificaciones, norma técnica “criterios de diseño de vías urbanas”, norma técnica “GH020”, y con fines de ejecución del proyecto (elaboración de expediente técnico y ejecución de obra).

En la elaboración del expediente técnico debe contener lo siguiente:

- 1. ÍNDICE NUMERADO**
- 2. RESUMEN EJECUTIVO**
- 3. MEMORIA DESCRIPTIVA**
 - 4.1. Antecedentes
 - 4.2. Características Generales
 - 4.3. Descripción de la Obra Existente
 - 4.4. Consideraciones de Diseño
 - 4.5. Descripción Técnica del Proyecto
 - 4.6. Cuadro Resumen de Metas
 - 4.7. Cuadro Resumen de Presupuesto
 - 4.8. Modalidad de Ejecución de Obra
 - 4.9. Sistema de Contratación
 - 4.10. Plazo de Ejecución de la Obra
 - 4.11. Otros
- 5. MEMORIA DE CALCULO**
 - 5.1. Diseño Geométrico
 - 5.2. Diseño De Pavimentos Y Juntas.
 - 5.3. Diseño Geométrico
 - 5.4. Diseño Vial Urbano

4. PLANILLA DE METRADOS

- 4.1. Resumen de metrados
- 4.2. Planilla de metrados de partidas
- 4.3. Planilla de metrados de movimiento de tierras

5. PRESUPUESTO DE OBRA

- 5.1. Resumen de Presupuesto
- 5.2. Presupuesto de obra
- 5.3. Desagregado de Gastos Generales
- 5.4. Desagregado de Gastos De Supervisión
- 5.5. Cálculo de movilización y desmovilización de equipos y maquinarias.
- 5.6. Cálculo de flete terrestre.

6. ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS

7. RELACIÓN DE INSUMOS

8. FORMULA POLINÓMICA

9. CRONOGRAMAS

- 9.1. Cronograma de Ejecución de Obra
- 9.2. Calendario de Adquisiciones de Materiales
- 9.3. Calendario de Avance de Obra Valorizado

10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

11. PLANOS

- 11.1. Índice de Planos
- 11.2. Planos de Ubicación (Debe incluir el norte magnético y debe detallar accesibilidad a la zona del proyecto)
- 11.3. Plano de Liberación de Áreas para Vía
- 11.4. Plano Topográfico (Las curvas a nivel se basarán con un B.M. OFICIAL DEL Sistema Altimétrico del I.G.N., indicando en los N.M. auxiliares la ubicación y replanteo en campo)
- 11.5. Plano General del Proyecto
- 11.6. Perfiles Longitudinales por Calle (Ambos lados)
- 11.7. Señalización Vial (General y por calle)
- 11.8. Plano en Planta, Perfil, Secciones, Detalles, etc.
- 11.9. Plano de Veredas.
- 11.10. Plano de Rampas (según norma para personas con discapacidad)
- 11.11. Plano de Sardineles y Áreas Verdes
- 11.12. Plano de Juntas y Señalización
- 11.13. Plano de Señalización Vial (horizontal y vertical)
- 11.14. Plano de Acondicionamiento de Servicios
- 11.15. Plano de Drenaje de Aguas Pluvial
- 11.16. Plano de Estructuras (alcantarillado)
- 11.17. Plano de Cunetas y Badenes
- 11.18. Plano de Berma Central y/o Laterales
- 11.19. Plano de Arborización con Plantones
- 11.20. Plano de Arquitectura y ubicación de mobiliario

Otros que el consultor considere necesarios, como Ubicación de Canteras, Botaderos y Otros

12. ESTUDIOS BÁSICOS

- 12.1. Estudios Topográfico
- 12.2. Estudios de Mecánica de Suelos
- 12.3. Estudio de Trafico
- 12.4. Estudios Hidrológico
- 12.5. Estudio de Cantera.
- 12.6. Diseño de Mezclas de Concreto
- 12.7. Estudio de Impacto Ambiental
- 12.8. Estudio de Evaluación de Riesgos (EVAR)

- 12.9. Estudio de Seguridad vial y señalización
- 12.10. Estudio de Riesgos
- 12.11. Plan de Seguridad y Salud Ocupacional
- 12.12. Estudio Geodésico ORDEN C (min. 2 puntos)
- 12.13. Estudio ambiental (FITSA)

13. ANEXOS.

- 13.1. Ficha del Perfil Aprobado y Viable.
- 13.2. Panel Fotográfico
- 13.3. Plan Desvió Vehicular
- 13.4. Documentos de Disponibilidad de Cantera y Material Excedente (Botadero)
- 13.5. Documentos que Garanticen la Operación y Mantenimiento del Proyecto
- 13.6. Documentos que Garanticen la Libre Disponibilidad del Terreno Legalizado
- 13.7. Certificados de Factibilidad
- 13.8. CIRA (De corresponder)
- 13.9. Certificación Ambiental (De corresponder)
- 13.10. Cotizaciones de Materiales
- 13.11. Otros que considere conveniente el Consultor

ANEXO N° 3-C:
CRONOGRAMA TENTATIVO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

A continuación, se presenta el cronograma tentativo para la ejecución del Proyecto:

Componentes	Plazo de ejecución (d.c.)						
		1	2	3	4	5	6
Elaboración de expediente técnico	30						
Ejecución de la obra (Infraestructura)	120						
Recepción del proyecto	10						
Liquidación del proyecto	20						

3.3.1. PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
01	En caso la entidad Privada de la supervisión incumpla con su obligación de ejecutar la	0.1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe por la oficina de supervisión y liquidación de

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2026-MPA/CE-1 - Ley 29230

	prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.		inversiones.
02	Por no emitir la opinión favorable de las valorizaciones a la entidad pública en el plazo máximo de 10 días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de la valorización respectiva de acuerdo con lo indicado en el reglamento de la ley N° 29230	0.1 UIT vigente por cada ocasión que incumpla alguno de los supuestos	Según informe por la oficina de supervisión y liquidación de inversiones.
03	Exonere al ejecutor del proyecto y/o empresa privada de alguna de las obligaciones establecidas en el convenio	0.1 UIT vigente por cada ocasión que incumpla alguno de los supuestos	Según informe por la oficina de supervisión y liquidación de inversiones.
04	Ordene mayor trabajo de obra o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra sin que exista autorización escrita y previa de la entidad pública de acuerdo a ley	0.1 UIT vigente por cada ocasión que incumpla alguno de los supuestos	Según informe por la oficina de supervisión y liquidación de inversiones.
05	Ordene menor trabajo de obra sin que exista autorización escrita y previa de la entidad pública de acuerdo a ley	0.1 UIT vigente por cada ocasión que incumpla alguno de los supuestos	Según informe por la oficina de supervisión y liquidación de inversiones.

SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA OBRA.

LA ENTIDAD controlara los trabajos ejecutados en obra por LA EMPRESA PRIVADA a través de un supervisor externo (EL SUPERVISOR o LA SUPERVISIÓN), quien será el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, debiendo absolver las consultas que formule LA EMPRESA PRIVADA, según lo previsto en la normativa vigente.

Los mecanismos principales de supervisión involucran el cumplimiento de lo dispuesto en los presentes RESC, expediente técnico y los contenidas que se estipulan en la ejecución de la obra, así como del cronograma de ejecución de la obra, los mismos comprenden el cumplimiento estricto de los plazos, metas y contenidos, sometidos a las penalidades respectivas de corresponder.

El residente de obra de LA EMPRESA PRIVADA, juega un rol importante en el proceso, debiendo coordinar permanentemente con LA SUPERVISIÓN, que representa a LA ENTIDAD, a fin de asegurar la fluida ejecución de obras por parte de LA EMPRESA PRIVADA.

Para el seguimiento y monitoreo de los documentos, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de LA ENTIDAD, en su debida oportunidad, designara a un COORDINADOR DE OBRA.

EL SUPERVISOR está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra, para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia.

No obstante, lo señalado en el párrafo precedente, su actuación debe ajustarse al contrato, por lo que no tendrá autoridad para modificarlo. En ese contexto, las acciones que LA EMPRESA PRIVADA acate de parte de LA SUPERVISION que vulnere esta disposición era de absoluta responsabilidad de LA EMPRESA PRIVADA, asumiendo los daños y perjuicios que ello pueda demandar.

LA EMPRESA PRIVADA debe brindar a LA SUPERVISION las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales están estrictamente relacionadas con el control y supervisión de la ejecución de la obra.

DE LAS VALORIZACIONES MENSUALES:

El residente y el supervisor revisan de forma conjunta los metrados ejecutados para la presentación de las valorizaciones, luego de lo cual son presentadas por LA EMPRESA PRIVADA a la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA dentro de los primeros dos días del mes siguiente al mes valorizado. En el plazo de diez días contabilizados desde el primer hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA presenta a LA ENTIDAD PÚBLICA su informe respecto a la valorización.

Para efectos del trámite de valorizaciones, LA ENTIDAD PÚBLICA debe de contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por LA ENTIDAD SUPERVISORA.

Las valorizaciones mensuales, se presentarán a LA ENTIDAD PÚBLICA una vez aprobado por LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, acompañadas por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha, el cual deberá de contener como mínimo y sin ser limitativo, los siguientes aspectos:

POR PARTE DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA

1. Carta dirigida a LA ENTIDAD PÚBLICA, emitida por LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, remitiendo la aprobación de la valorización.
2. Informe dirigido a LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, elaborado por el jefe de supervisión y/o supervisor de obra, alcanzando la aprobación de la valorización de obra.
3. Índice según foliación.
4. Informe del Ingeniero Supervisor indicando datos generales, antecedentes, comentario de la obra, comparación del avance real y el avance programado, porcentaje de la obra, metrados realizados, conclusiones y recomendaciones.
5. Cuadro de monto valorizado a favor de LA EMPRESA PRIVADA
6. Resumen del cuadro de monto valorizado de LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA.
7. Pruebas de Calidad realizadas por la supervisión (de corresponder).
8. Informe por cada uno del personal clave y anexar fotografías, en cada informe mínimo 06 fotos originales (de corresponder).
9. Copia del contrato de LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA.
10. Certificado de habilidad del supervisor o jefe de supervisión y/o inspector; y de ser el caso del resto del personal clave (copia a color).
11. Fotografías de visita del Ingeniero Supervisor mínimo 10 fotos a color.
12. Copia a color, de valorización aprobada (hoja Excel, firmada por el residente y supervisor del informe de valorización de residente).

POR PARTE DEL CONTRATISTA

1. CD con contenido de toda la valorización en versión nativa y escaneado
2. Carta dirigida a LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA
3. Carta dirigida a LA EMPRESA PRIVADA, elaborado por el consorcio (según sea el caso).
4. Informe dirigido a LA EMPRESA PRIVADA y/o al CONSORCIO (según sea el caso), elaborado por el residente de obra, alcanzando la valorización de obra.
5. Cuadro de monto valorizado
6. Índice según foliación.
7. Datos Generales de la Obra.
8. Ficha general del proyecto con todos los datos de la obra.
9. Informe del Ing. Residente indicando datos generales, antecedentes, comentario de la obra (componentes ejecutados en el periodo), comparación del avance real acumulado y el avance programado porcentual acumulado de la obra, riesgos y/o

problemática generados en el periodo, metrados realizados, conclusiones y recomendaciones.

10. Cronogramas de avance de obra Programado y valorizado, aprobados por la Entidad.
11. Resumen general de valorización.
12. Valorización de avance de obra (legible).
13. Control de metrados ejecutados, que refleje los metrados ya ejecutados, los valorizados en el presente mes y los metrados acumulados.
14. Control de Valorizaciones, amortizaciones, retenciones y/o otros
15. Planos de control de metrados y/o partidas ejecutadas.
16. Informe de actividades de cada profesional clave de su respectiva propuesta (actividades realizadas en el mes adjuntando fotos).
17. Panel fotográfico (mínimo 20 fotos a color, en la primera valorización foto de Cartel de obra, 2 imágenes por hoja, las fotos deberán estar detalladas por partida ejecutada).
18. Copias de cuaderno de obra.
19. Certificados de calidad de los materiales utilizados en la obra emitidos por el distribuidor y/o fabricante.
20. Controles de calidad (incluye fotografías).
21. Fotocopia del convenio de ejecución.
22. Fotocopia de Adendas de Convenios si fuera el caso (según sea el caso)
23. Fotocopia del DNI del residente de obra
24. Certificado de habilidad del residente y su plantel clave.
25. Cartas Fianzas, (elaboración de expediente técnico, supervisión, ejecución, según corresponda).
26. Constancia de contratación de Póliza de seguros establecidos en las bases del proceso de selección (SCTR)
27. Presentación Declaración jurada de permanencia en obra.
28. Fotocopia de acta de entrega de terreno e inicio de obra
29. Fotocopias de actas de suspensión de plazo, Actas de reinicio de obra (si fuera el caso).
30. Fotocopia de todas las resoluciones emitidas por la entidad desde el inicio de obra.

NOTA:

Todas las hojas del expediente de la valorización de obra del contratista deben estar firmadas por el residente de obra, supervisor de obra.

Se recalca que los informes deben estar firmados además por los profesionales de LA EMPRESA PRIVADA y de LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA que acreditaron para el perfeccionamiento del contrato según especialidad.

Todo el contenido debe estar debidamente follado. (el foliado del expediente es de atrás para adelante).

PRESENTAR 02 ORIGINALES + 01 COPIA (EN ARCHIVADOR DE PALANCA TAMAÑO A4-CADA UNO DEBE INCLUIR ARCHIVO DIGITAL EN CD).

DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

- Los reintegros por reajuste de los pagos a cuenta (valorizaciones).
- Los intereses moratorios.
- Los saldos de valorización pendiente de pago.

- Los saldos de amortización.
- Los saldos pendientes de retención.
- Las penalidades que se hayan aplicado.

Nota: SE PRESENTARÁ EL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA – CON EL CONTENIDO MÍNIMO (2 ORIGINAL CON SU CD + 1 COPIA CON SU CD)

La presentación de la liquidación deberá hacerlo dentro del plazo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29230.

Los contenidos mínimos que se tendrá que tomar en cuenta para la liquidación de contratos de ejecución de obra son:

A. LIQUIDACION TECNICA.

MEMORIA DESCRIPTIVA VALORIZADA

- Generalidades
- Ubicación.
- Objetivos.
- Metas ejecutadas.
- Descripción de la obra ejecutada.
- Monto total de la inversión.
- Plazo de ejecución.
- Financiamiento.

DOSSIER DE CALIDAD

- Pruebas de compactación
- Pruebas de concreto
- Calidad de materiales usados.
- Otros de ser necesarios.

PLANOS POST CONSTRUCCIÓN.

- Índice referenciando de expediente técnico aprobado y modificaciones aprobadas.

DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS DE EJECUCIÓN DE OBRA

- Contrato de ejecución de obra.
- Copias del documento de trámite de valorización presentadas.
- Adendas al contrato.
- Acta de entrega de terreno.
- Acta de recepción de obra
- Acta de constatación física (de ser el caso).

METRADOS Y PRESUPUESTOS

- Resumen de metrados según valorizaciones.
- Resumen de mayores metrados ejecutados.
- Presupuesto de prestaciones adicionales aprobados.
- Presupuesto deductivo por menores metrados ejecutados.

RESOLUCIONES

- Copia de resolución de aprobación de expediente técnico
- Copia de resolución(es) de actualización de programa de ejecución de obra.
- Copia de resolución de aprobación de adicionales y/o deducciones de obra (de ser el caso).
- Copia de resolución de mayores metrados o menores metrados de obra (de ser el caso).
- Copia de resolución de aprobación de ampliaciones de plazo (de ser el caso)
- Copia de la resolución de designación del comité de recepción de obra.

B. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA.

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN

MONTOS RECALCULADOS

- Valorizaciones de obra principal.
- Valorizaciones de obras adicionales.
- Valorizaciones de mayores metrados.
- Reajuste de obra principal.
- Reajustes de mayores metrados.
- Amortizaciones de adelantos.
 - Directo.
 - De materiales e Insumos.
- Cálculo de deducciones de adelantos.
 - Directo.
 - De materiales e Insumos.
- Cálculo de mayores gastos generales variables (ampliaciones de plazo).
- Cálculo de multa.
- Otros.
 - Sub total 1(ST1) IGV1
 - Costo total de la obra (CT=ST1+IGV1)

MONTOS PAGADOS

- Valorizaciones de obra principal.
- Valorizaciones de obras adicionales.
- Valorizaciones de mayores metrados.
- Reajuste de obra principal.
- Reajustes de mayores metrados.
- Amortizaciones de adelantos.
 - Directo.
 - De materiales e Insumos.
- Cálculo de deducciones de adelantos.
 - Directo.
 - De materiales e Insumos.
- Cálculo de mayores gastos generales variables (ampliaciones de plazo).
- Otros.
 - Sub total 2 (ST2) IGV2
 - Costo total de la obra (CT=ST2+IGV2)

DIFERENCIA DE LIQUIDACIÓN

- En efectivo (E) = ST1 – ST2
- En IGV (IGV) = IGV1 – IGV2

PENALIDAD (O MULTA) = P (INC, EL IGV)

SALDO DE LIQUIDACION

- En efectivo (E - P)
- En IGV (IGV = IGV1 – IGV2)

ÍNDICES UNIFICADOS DE PRECIOS

CRONOGRAMA VIGENTE DE EJECUCIÓN DE OBRA

CUADERNO DE INCIDENCIAS

ANEXOS: Copias de los pagos efectuados con sus respectivos comprobantes de pago (adelantos, valorizaciones).

NOTA:

- Todas las hojas de la liquidación deben ser visadas por el supervisor de obra y representante legal y/o común de la contratista a cargo de la supervisión de obra y foliadas correlativamente de atrás hacia adelante.
- Presentar 02 ejemplares originales y 01 una copia, más tres (03) CDs conteniendo lo indicado en el formato de liquidación y fotografías de obra.
- Los documentos no redactados serán escaneados en original.
- Deberá de contener separadores indicando el número y tipo de separador.
- Certificados originales de estudios, análisis, y control de calidad realizados en obra, en algunas de las valorizaciones de supervisor de obra, deberá de adjuntar copias a la liquidación e indicar en que valorización se presentó las originales.
- En los ítems donde se indique “**de ser el caso**”, si no es el caso de la obra a liquidar, solo indicar en una hoja lo siguiente no es el caso y/o no corresponde
- Adjuntar en el presente formato en la parte superior de la liquidación a la gerencia de desarrollo territorial e infraestructura.

FORMATOS

FORMATO N° 1:
MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

Lima, [INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:
COMITÉ ESPECIAL –Ley N° 29230
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2026-MPA/CE-1 - Ley 29230
Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL PARTICIPANTE (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA O CONSORCIO)], debidamente representado por su [CONSIGNAR LOS NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO SEA PERSONA JURIDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2026-MPA/CE-1 - Ley 29230**, a fin de manifestar interés para brindar el servicio de supervisión del siguiente proyecto:

MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN DIVISION DE MAQUINARIA Y EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO DISTRITO DE AZANGARO DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO, con Código N° 2693078.

Para dichos efectos, declaro haber tomado conocimiento del contenido de las Bases del proceso de selección antes indicado, sujetándome a las disposiciones y requisitos establecidos en las mismas.

Asimismo, señalo mi correo electrónico: [INDICAR CORREO ELECTRONICO] para las notificaciones en el presente proceso de selección.

Atentamente,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del participante
o del Representante Legal de la Empresa Privada participante (o Consorcio)

FORMATO N° 2:
MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2026-MPA/CE-1 - Ley 29230

Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (**PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA O CONSORCIO**)], identificado con [INDICAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO] y RUC N° [CONSIGNAR NÚMERO], debidamente representado por su [CONSIGNAR SI SE TRATA DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con [INDICAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [INDICAR NÚMERO], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2026-MPA/CE-1 - Ley 29230**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con [INDICAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [INDICAR NÚMERO], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.¹⁰

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

¹⁰ Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas.

FORMATO N° 3:
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2026-MPA/CE-1 - Ley 29230
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [INDICAR NOMBRE COMPLETO], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR RAZÓN SOCIAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [INDICAR LOCALIDAD DEL REGISTRO] en la Ficha N° [INDICAR NÚMERO DE FICHA] Asiento N° [INDICAR NÚMERO DE ASIEN TO], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social	:		
Domicilio Legal	:		
RUC	:	Teléfono(s) :	Correo Electrónico :

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

FORMATO N° 4:
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2026-MPA/CE-1 - Ley 29230
Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el Servicio de Supervisión del Proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN DIVISION DE MAQUINARIA Y EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO DISTRITO DE AZANGARO DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO, con Código N° 2693078, de conformidad con los Términos de Referencia, las demás condiciones que se indican en las presentes Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

FORMATO N° 5:
DECLARACIÓN JURADA

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2026-MPA/CE-1 - Ley 29230

Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar ganador de la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230, así como en lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

FORMATO N° 6:
PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un Consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2026-MPA/CE-1 - Ley 29230

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al **PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2026-MPA/CE-1 - Ley 29230**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

Designamos al Sr. [INDICAR NOMBRE COMPLETO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del Consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [INDICAR DOMICILIO].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de
Obligaciones	
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	% de
Obligaciones	
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
TOTAL:	100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

FORMATO N° 7:
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2026-MPA/CE-1 - Ley 29230

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a prestar el Servicio de Supervisión del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO PANCAQUIA DE LA LOCALIDAD DE AZÁNGARO DEL DISTRITO DE AZANGARO DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" CUI N° 2718456 en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO]** días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2026-MPA/CE-1 - Ley 29230

FORMATO N° 8:
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD (*)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2026-MPA/CE-1 - Ley 29230
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD:

N°	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN SE PRESTO EL SERVICIO	OBJETO DEL SERVICIO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ¹¹	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹³
1								
2								
TOTAL :								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

¹¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹³ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

(*) Deberá acreditar una experiencia total como supervisor de cuatro (4) años como mínimo en proyectos vinculados a la actividad



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2026-MPA/CE-1 - Ley 29230

FORMATO N° 9:
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD ()**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2026-MPA/CE-1 - Ley 29230
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN SE PRESTO EL SERVICIO	OBJETO DEL SERVICIO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ¹⁴	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁶
1								
2								
TOTAL :								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

¹⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁶ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

(**) Deberá acreditar una experiencia total como supervisor de cuatro (4) años como mínimo en proyectos similares.



FORMATO N° 10:
CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA

(MODELO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2026-MPA/CE-1 - Ley 29230
Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL [CONSIGNAR MONEDA]
TOTAL :	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

FORMATO N° 11:
DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2026-MPA/CE-1 - Ley 29230
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O CONSORCIO]**, declaro bajo juramento que la información del personal propuesto para la ejecución del Servicio de Supervisión del Proyecto es el siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO Y/O ESPECIALIDAD

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

FORMATO N° 12:
EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

NOMBRE: [CONSIGNAR NOMBRE DEL PROFESIONAL PROPUESTO]

PROFESIÓN: [...]

CARGO POR OCUPAR: [...]

1. DATOS DEL PROFESIONAL			
UNIVERSITARIOS			
N° DE ORDEN	UNIVERSIDAD	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO (mes – año)

2. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD						
N° DE ORDEN	NOMBRE DE LA OBRA	RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO	PERIODO		
				Inicio - Término	Duración	N° Folio
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
.....						

IMPORTANTE

- Deberá ser presentado por todos los profesionales propuestos.
- La información manifestada en este documento deberá ser fiel reflejo de la documentación que sustente la experiencia y evitar información contradictoria que inhabilite la propuesta.
- La colegiatura y la habilitación de los profesionales, se requerirá para el inicio de su participación efectiva del contrato.
- El orden de la consignación de la experiencia será desde el más reciente a lo más antiguo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

FIRMA Y SELLO DEL PROFESIONAL: _____

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

FORMATO N° 13:
CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR MEDIO ELECTRÓNICO

(Correo Electrónico)

Fecha	Día:	Mes:	Año:
--------------	------	------	------

DESTINATARIO (En caso de Consorcio indicar denominación de este y nombre de cada uno de los que lo integran).	[INDICAR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL]	[INDICAR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL]	[INDICAR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL]
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL DESTINATARIO (Según contrato o documento comunicando el cambio).			
DIRECCIÓN FÍSICA DEL DESTINATARIO (Según contrato o documento comunicando el cambio).			
DOCUMENTO NOTIFICADO			
CONTENIDO (Indicar los documentos que se remiten conjuntamente con la Cédula de Notificación).			
ASUNTO / SUMILLA (Indicación del asunto y breve reseña de contenido).			
VENCIMIENTO (Señalar último día del plazo para que la Entidad Pública notifique su pronunciamiento).	Día: Mes: Año:	Día: Mes: Año:	Día: Mes: Año:

La impresión del correo electrónico enviado, acredita la oportunidad de la efectiva transmisión de esta Cédula de Notificación para todos los efectos legales y contractuales.

La notificación de la decisión administrativa en el domicilio físico no es obligatoria; sin embargo, de producirse, no invalida la notificación efectuada con anticipación y por el medio electrónico indicado, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

**Nombre y apellidos del notificador
 de la Entidad Pública**
DNI N°

FORMATO N° 14:
FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Por medio de la suscripción del presente documento se autoriza a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO a realizar la notificación electrónica de las observaciones realizadas por la Entidad Pública durante el procedimiento para suscribir el contrato de supervisión, así como, para los actos efectuados durante la ejecución del contrato.

La dirección de correo electrónico autorizada es:

Quedan exceptuados de la presente autorización, aquellos actos cuya notificación revistan formalidades especiales conforme a las disposiciones que se establezcan en el contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

(REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O CONSORCIO)
RUC N°: [CONSIGNAR NUMERO DE RUC]



Firmado digitalmente por:
PAREDES VARGAS Fredy FAU
20172499679 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 13/05/2026 16:12:10-0500
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE
SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
INVERSIONES

**PRESIDENTE
COMITÉ ESPECIAL**



Firmado digitalmente por:
HOLGUIN OCHOA Edgar Joseph FAU
20172499679 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/05/2026 16:27:50-0500
Cargo: GERENTE DE DESARROLLO
TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

**PRIMER MIEMBRO
COMITÉ ESPECIAL**



Firmado digitalmente por:
FLORES JUSTO Pluvio Basilio FAU
20172499679 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/05/2026 16:10:41-0500
Cargo: SUB-GERENTE DE ESTUDIOS DE
IVERSION

**SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ ESPECIAL**

ANEXO N° 22

CONTRATO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA N° 001-2026-MPA/OXI/CE

Conste por el presente documento, la contratación de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO: “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL BARRIO PANCAQUIA DE LA LOCALIDAD DE AZÁNGARO DEL DISTRITO DE AZÁNGARO DE LA PROVINCIA DE AZÁNGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO” con CUI N° 2718456, que celebra de una parte MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO, en adelante LA ENTIDAD PÚBLICA, con RUC N° 20172499679, con domicilio legal en JR. AZANGARO N° 160 PLAZA SAN BERNARDO, AZANGARO - AZANGARO - PUNO, debidamente representada por **ABG. SALVADOR APAZA FLORES**, designado por EL JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE AZANGARO designado como Alcalde Provincial periodo 2023 – 2026, identificado con DNI N° 02558302; y de otra parte [INDICAR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL], con RUC N° [INDICAR NÚMERO], con domicilio legal en [INDICAR DOMICILIO], inscrita en la Ficha N° [INDICAR NÚMERO] Asiento N° [INDICAR NÚMERO] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [INDICAR CIUDAD], debidamente representado por su Representante Legal, [INDICAR NOMBRE COMPLETO], con DNI N° [INDICAR NÚMERO], según poder inscrito en la Ficha N° [INDICAR NÚMERO], Asiento N° [INDICAR NÚMERO] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [INDICAR CIUDAD], a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA en los términos y condiciones siguientes:

IMPORTANTE:

- *En caso de Consorcio consignar el nombre de todas y cada una de las empresas que lo integran, indicando el porcentaje de participación en el Consorcio, así como la información del representante común del mismo.*

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- Con fecha 00 de 000000000000 del 2026, el Comité Especial adjudicó la buena pro del **Proceso de Selección N° 002-2026-MPA/CE-1 - Ley 29230**, para la contratación de la Entidad Privada Supervisora responsable de la supervisión de la elaboración del expediente técnico y supervisión de la ejecución del Proyecto: “**CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL BARRIO PANCAQUIA DE LA LOCALIDAD DE AZÁNGARO DEL DISTRITO DE AZÁNGARO DE LA PROVINCIA DE AZÁNGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO**” con CUI N° 2718456 al [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.
- Con fecha 00 de 0000000000000000 del 2026, LA ENTIDAD PÚBLICA suscribió el Convenio de Inversión local N° 001-2026-MPA con la Empresa Privada (**O CONSORCIO**) [INDICAR RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO], para el financiamiento y ejecución del Proyecto de Inversión “**CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL BARRIO PANCAQUIA DE LA LOCALIDAD DE AZÁNGARO DEL DISTRITO DE AZÁNGARO DE LA PROVINCIA D“CREACION DEL DEPARTAMENTO DE PUNO”** con CUI N° 2718456.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado,
- Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF (en adelante, Reglamento de la Ley N° 29230).
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto contratar a la Entidad Privada Supervisora responsable de supervisar la ejecución del Proyecto: **“CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL BARRIO PANCAQUIA DE LA LOCALIDAD DE AZÁNGARO DEL DISTRITO DE AZÁNGARO DE LA PROVINCIA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO” con CUI N° 2718456** conforme a los Términos de Referencia.

CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/. 000,000.00 (NNNNN Mil NNNNNN Con 00/100 Soles)** Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA: DEL PAGO

El costo de contratación del servicio de supervisión de la Entidad Privada Supervisora es financiado por la Empresa Privada que celebra el Convenio de Inversión con la Entidad Pública a quien se le presta el Servicio de Supervisión, con cargo a ser reconocido en el CIPRL, conforme a lo dispuesto en el artículo 174 del Reglamento de la Ley N° 29230.

El financiamiento de dichos costos, no implica una relación de subordinación de la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** seleccionada a la Empresa Privada.

La Empresa Privada pagará las contraprestaciones pactadas a favor de la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** en la forma y oportunidad **PAGOS PERIODICOS**, la presentación del servicio de Supervisión de la ejecución de la Obra, con excepción la supervisión de la elaboración del expediente técnico, las etapas de recepción, revisión y liquidación, se rige por el sistema de contratación de tarifas, previsto en el reglamento de la Ley N° 29230. Se aprobará dicho pago previa emisión de la conformidad de la oficina de supervisión y liquidación de inversiones de la Municipalidad Provincial de Azángaro, sobre el cual se aplicarán amortizaciones de adelantos y retenciones por concepto de multas y otros de corresponder, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 y 174 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Respecto al pago de la contraprestación de la supervisión de la elaboración del expediente técnico, las etapas de recepción, revisión y liquidación, es la entrega del informe de aprobación de parte de la entidad privada supervisora y a la aprobación mediante acto resolutivo de parte de la entidad.

Se aprobará dicho pago previa emisión de la conformidad de la Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Azángaro.

La factura o comprobante de pago es generada por la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** y emitida a nombre de la **ENTIDAD PÚBLICA**.

La **ENTIDAD PÚBLICA** solicita a la Empresa Privada que cancele a la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** las prestaciones ejecutadas valorizadas y la conformidad del servicio de supervisión, para lo cual la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** debe contar con la siguiente documentación:

- Informe mensual y/o final de las actividades desarrolladas por el consultor
- Comprobante de pago (factura y/o Recibo por Honorarios).
- Documentación especificada en los Términos de Referencia para el pago de Valorizaciones de la Supervisión, y en concordancia con la estructura de presentación de informes de pago de la Entidad.

Para tal efecto, el responsable de la **ENTIDAD PÚBLICA** de otorgar la conformidad de la prestación del servicio de supervisión, deberá hacerlo en un plazo que no exceda de los cinco (5) días hábiles de haberse presentado la documentación indicada en el párrafo presente, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

Una vez que la **ENTIDAD PÚBLICA** otorga la conformidad del servicio de supervisión, la Empresa Privada hará efectivo, de manera automática, el pago a la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**, en un plazo no mayor a quince (15)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2026-MPA/CE-1 - Ley 29230

días hábiles a partir de recibida la solicitud de la **ENTIDAD PÚBLICA**, adjuntando la factura de la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**, sin posibilidad de cuestionamiento alguno. Al día siguiente de haberse hecho efectiva la cancelación a la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**, la Empresa Privada deberá remitir a la **ENTIDAD PÚBLICA** la factura y/o el comprobante de pago.

El procedimiento y las fórmulas polinómicas, de acuerdo a lo previsto en el artículo 89 del Reglamento de la Ley N° 29230.

CLÁUSULA SEPTIMA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **180 (CIENTO OCHENTA)** días calendario, el mismo que se computa desde la etapa de la supervisión de elaboración de expediente técnico, supervisión de la ejecución de la obra, recepción y liquidación de la obra, a partir del día siguiente de que se cumplan las condiciones establecidas en el Reglamento de la ley N° 29230, hasta el plazo previsto para su culminación, el cual debe ser, como mínimo, hasta que se concluya con el acto de liquidación del proyecto.

El plazo del contrato de supervisión debe estar vinculado al Convenio de Inversión.

OBLIGACIONES	DIAS CALENDARIOS
Seguimiento y Evaluación del expediente técnico	30
Supervisión de la Ejecución de la Obra	120
Recepción del Proyecto	30
Liquidación del Proyecto	
TOTAL	180

El plazo de dicho contrato se extiende hasta la emisión de la conformidad de servicio de supervisión, el cual puede incluir la liquidación de la inversión cuando así se establezca en el Contrato de Supervisión y sus modificatorias.

En todo caso, el plazo definitivo de ejecución de **EL PROYECTO** que involucra también el plazo de ejecución del servicio de supervisión materia del presente Contrato, será determinado en el Estudio definitivo que apruebe **LA ENTIDAD PÚBLICA**. De variar el plazo convenido, se procederá a firmar la adenda correspondiente.

Las condiciones para el inicio del servicio de supervisión de la ejecución del Proyecto, son las siguientes:

- El perfeccionamiento del contrato de supervisión
- Notificación a la Empresa Privada por parte de la Entidad Pública sobre la contratación de la Entidad Privada Supervisora.
- Estudio Definitivo Aprobado bajo resolución por parte de la Entidad Pública.
- Entrega de Terreno para la Ejecución del Proyecto por parte de la Entidad Pública.
- Presentación del documento de Trabajo donde detalle las actividades a efectuar durante la supervisión de ejecución de obra, desde inicio hasta la liquidación del Contrato de Supervisión, incluyendo a los profesionales de su equipo y los equipos, en concordancia con su propuesta técnica.

CLÁUSULA OCTAVA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁷, los documentos derivados del proceso de selección y las adendas al contrato de supervisión que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS

LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA entrega a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, por el concepto, importe y vigencia siguiente:

¹⁷ La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

En caso de que la Entidad Privada Supervisora ganadora de la buena pro sea una micro y pequeña empresa, esta última puede optar por otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad Pública durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del contrato, de ser el caso”.

- De fiel cumplimiento del Contrato¹⁸: S/. [INDICAR MONTO EN NUMEROS Y LETRAS], a través de la [INDICAR CARTA FIANZA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE¹⁹], monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato, la misma que debe mantenerse vigente hasta la liquidación final del contrato de supervisión, de conformidad con el numeral 119.2 del artículo 119 del Reglamento de la Ley N° 29230.

La Carta Fianza deberá ser renovada dentro del plazo de quince (15) días calendarios previos al término de su vigencia, en tanto se encuentre pendiente el cumplimiento de obligaciones. De no renovarse dentro de este plazo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede solicitar su ejecución, conforme a la Cláusula Octava del presente Contrato.

En caso de que la Entidad Privada Supervisora ganadora de la buena pro sea una micro y pequeña empresa, esta última puede optar por otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad Pública durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del contrato, de ser el caso.

CLÁUSULA DECIMO: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD PÚBLICA está facultada para ejecutar las garantías a **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** contratada, conforme a lo dispuesto en el numeral 119.8 del artículo 119 del Reglamento de la Ley N° 29230.

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: ANTICORRUPCIÓN Y NO PARTICIPACIÓN EN PRÁCTICAS CORRUPTAS

Conforme a lo establecido en el numeral 126.5 del artículo 126 del Reglamento de la Ley N° 29230, **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**:

- a. Garantiza y declara no haber ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, sea directa o indirectamente, y en caso se trate de una persona jurídica a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el numeral 87.1 del artículo 87 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- b. Conducirse en todo momento durante la ejecución del Contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere a las que se refiere el numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- c. Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptará medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Clausula, durante la ejecución del Contrato, da el

¹⁸ La garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de la Entidad Privada Supervisora contratada.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades pueden aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

¹⁹ Empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2026-MPA/CE-1 - Ley 29230

derecho a **LA ENTIDAD PÚBLICA** a resolver el Contrato, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula conforme a los Términos de Referencia de las Bases y será otorgada por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Azángaro.

Para la conformidad del servicio y liquidación del contrato de supervisión, se aplica lo establecido en los artículos 171 y 174 del Reglamento de la Ley N° 29230, respectivamente.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose a **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** contratada un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no puede ser menor de cinco (5) hábiles. Si pese al plazo otorgado, **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** contratada no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría de obra manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD PÚBLICA** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

La **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** presenta a la **ENTIDAD PUBLICA** la liquidación del Contrato de Supervisión, dentro de los treinta (30) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del Contrato de Supervisión. La **ENTIDAD PÚBLICA** debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el supervisor, y se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DECLARACIÓN JURADA DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA

LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato y las establecidas en la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230, bajo apercibimiento de ley.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo que no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la recepción del proyecto.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PENALIDADES

En caso la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** incumpla injustificadamente sus obligaciones contractuales, la **ENTIDAD PUBLICA** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad es aplicada, por razones objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2026-MPA/CE-1 - Ley 29230

Si **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD PÚBLICA** le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del importe de la obligación que debió ejecutarse, las mismas que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Si supera el porcentaje indicado, la entidad automáticamente resuelve el contrato de supervisión y ejecuta la garantía de fiel cumplimiento.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos o del pago final; o si fuese necesario se cobra del monto resultante de la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento, de ser el caso.

En caso de que la Empresa Privada financie la supervisión, la **ENTIDAD PÚBLICA** solicita a la Empresa Privada que cancele a la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**, en dicha solicitud se dispone la deducción del monto de las penalidades que hayan sido aplicadas.

Se considera justificado el retraso, cuando **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

La justificación por el retraso se sujeta al marco normativo previsto en el Reglamento de la Ley N° 29230.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN
01	En caso la entidad Privada de la supervisión incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe por la oficina de supervisión y liquidación de inversiones.
02	Por no emitir la opinión favorable de las valorizaciones a la entidad pública en el plazo máximo de 10 días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de la valorización respectiva de acuerdo con lo indicado en el reglamento de la ley N° 29230	0.1 UIT vigente por cada ocasión que incumpla alguno de los supuestos	Según informe por la oficina de supervisión y liquidación de inversiones.
	Exonere al ejecutor del proyecto y/o empresa privada de alguna de las obligaciones establecidas en el	0.1 UIT vigente por cada ocasión que incumpla alguno de los	Según informe por la oficina de supervisión y liquidación

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2026-MPA/CE-1 - Ley 29230

03	convenio	supuestos	de inversiones.
04	Ordene mayor trabajo de obra o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra sin que exista autorización escrita y previa de la entidad pública de acuerdo a ley	0.1 UIT vigente por cada ocasión que incumpla alguno de los supuestos	Según informe por la oficina de supervisión y liquidación de inversiones.
05	Ordene menor trabajo de obra sin que exista autorización escrita y previa de la entidad pública de acuerdo a ley	0.1 UIT vigente por cada ocasión que incumpla alguno de los supuestos	Según informe por la oficina de supervisión y liquidación de inversiones.

IMPORTANTE:

- *La Entidad Pública puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.*
- *De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.*

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, siguiendo los procedimientos establecidos en la Ley N° 29230, y el Reglamento de la Ley N° 29230, por las siguientes causales:

- Incumpla de manera injustificada sus obligaciones establecidas en el Contrato.
- Haya llegado al monto máximo de la penalidad.
- Haber realizado o admitido la realización de prácticas corruptas en relación al proyecto conforme lo previsto en el numeral 83.5 del artículo 83 del Reglamento de la Ley N° 29230.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes del contrato injustificadamente no ejecute las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente, sin perjuicio de las acciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad o invalidez del contrato, pueden ser resueltas, en lo posible, por trato directo, conforme a las reglas de la buena fe y común intención de las partes.

En caso no prospere el trato directo, puede someter la controversia a arbitraje (de derecho) ante una institución arbitral, aplicando su respectivo Reglamento Arbitral Institucional, a cuyas normas ambas partes se someten

incondicionalmente, a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución del contrato.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

Facultativamente, cualquiera de las partes puede someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas. La conciliación debe realizarse en un centro de conciliación público o acreditado por el Ministerio de Justicia.

CLÁUSULA VIGESIMA: MODIFICACION AL CONTRATO DE SUPERVISION

Cualquier modificación al Contrato de Supervisión que comprenda monto, obligaciones, objeto y/o naturaleza del Contrato o las Bases que lo integran se hace mediante Adenda.

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente Contrato, donde se les entregará los avisos y notificaciones a que hubiere lugar y no puede ser variado, salvo aviso formal por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento continuará surtiendo todo efecto legal cualquier notificación que se curse y dirija al domicilio legal señalado en la introducción de este Contrato.

Para los fines del presente Contrato, constituyen formas válidas de comunicación las que **LA ENTIDAD PÚBLICA** efectúe a través de los medios electrónicos, para lo cual las partes utilizarán direcciones electrónicas señaladas a continuación:

- DIRECCION ELECTRÓNICA DE LA ENTIDAD PÚBLICA:
muniazangaro@muniazangaro.gob.pe
salvador.apazaf@gmail.com
- DIRECCION ELECTRONICA DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA:
nnnnnnnnnnnnnnnn@ooooo.com
Teléfono: 900000000

Una vez efectuada la transmisión por correo electrónico, la notificación en el domicilio físico de **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** no será obligatoria; no obstante, de producirse (de acuerdo al **Formato N° 14** de las Bases), no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

Es de responsabilidad de **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** mantener activo y en funcionamiento la dirección electrónica consignada; asimismo de conformidad con el artículo 40 del Código Civil, el cambio de domicilio físico y para efectos del presente Contrato, dirección electrónica, sólo será oponible por **LA ENTIDAD PÚBLICA** si ha sido puesto de su conocimiento, en forma indubitable.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnica y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Azángaro a los 22 días del mes de octubre del 2025.

